Proceso: EMAPAG EP-LPI-004-2015

REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CUENCA LA CHALA – SUBURBIO OESTE DE GUAYAQUIL

CONSULTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO

FECHA DE ACLARACIÓN 14-ABRIL-2016

FECHA DE CONSULTAS: 12 – FEBRERO – 2016

1. Cuál es el procedimiento de Calificación Previa o Precalificación.

ACLARACIÓN: EN ESTE PROCESO NO HAY CALIFICACIÓN PREVIA O PRECALIFICACIÓN, ES DECIR, QUE EN ESTE PROCESO SE REALIZARÁ LA POS CALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

2. Favor confirmarnos el número de documentos que forman parte de los pliegos de la página web.

ACLARACIÓN: ESTE PROCESO TIENE EN LA PÁGINA WEB UN ARCHIVO QUE ES EL ANUNCIO ESPECÍFICO DE ADQUISICIONES; UN ARCHIVO QUE ES EL DOCUMENTO DE LICITACIÓN; Y 5 ANEXOS QUE SON: ANEXO 1 "ALCANCE DE LAS OBRAS"; ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES"; ANEXO 3 "FICHA Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL"; ANEXO 4 "CANTIDADES DE OBRA"; Y, ANEXO 5 "PLANOS" CON 5 ARCHIVOS (.dwg) Y 11 ARCHIVOS (.pdf).

3. Donde encontramos el presupuesto Referencial.

ACLARACIÓN: EN LOS PROCESOS DEL BANCO MUNDIAL NO EXISTE EL PRESUPUESTO REFERENCIAL.

4. Se considera conflicto de intereses si uno de los socios de la ACPA o el oferente es a su vez una empresa que tiene accionista(s) común(es) o vinculados a uno o varios accionistas de la empresa Operadora de los Servicios de la ciudad, ya que está como tal ha sido parte de los Estudios y Especificaciones del proceso, este podría ser el caso de las compañías Hidalgo Hidalgo, Fanalca de Colombia, Proactiva Medio Ambiente, Sade Ecuador, filial de Sade Compagnie Generale De Travaux D Hydraulique, Veolia, entre otras, todas vinculadas a la operadora de Guayaquil (Interagua) por sus accionistas, según se indica en sus páginas web.

ACLARACIÓN: RECOMENDAMOS AL LICITANTE LEER LO INDICADO EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, EN LAS NORMAS DE ADQUISICIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DISTINTOS A LOS DE CONSULTORÍA, CON PRÉSTAMOS DEL BIRF CRÉDITOS DE LA AIF & DONACIONES POR PRESTATARIOS DEL BANCO MUNDIAL, Y EN LAS NORMAS SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES CON PRÉSTAMOS DEL BIRF CRÉDITOS DE LA AIF & DONACIONES POR PRESTATARIOS DEL BANCO MUNDIAL.

5. El préstamo del BIRF es parcial, tengo la duda de que valor financiará Emapag-EP y poder conocer el documento público con el cual se apropian o reservan estos recursos para destinación específica del proyecto.

ACLARACIÓN: EL DOCUMENTO PÚBLICO LO ENCONTRARÁ EN LA PÁGINA WEB DEL BANCO MUNDIAL www.bancomundial.org, CONVENIO DE PRESTAMO BIRF 8505-EC.

6. El plazo de inicio o entrega de 30 meses desde cuando inicia.

ACLARACIÓN: EL PLAZO DE LAS OBRAS INICIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN VII CONDICIONES GENEALES, NUMERAL 8 INICIO, DEMORAS Y SUSPENSIÓN, CLÁUSULA 8.1 INICIO DE LAS OBRAS.

7. En el numeral 13.1 de los pliegos se indica que no se consideraran ofertas alternativas, es importante aclarar confirmando si el Proponente adjudicado podrá utilizar libremente entre las dos tecnologías indicadas es decir CIPP y Pipe Bursting, de acuerdo a su experiencia y a las situaciones que se presenten en Obra, pudiendo hacer más metros de una o de otra tecnología previa información "Al Ingeniero" o residencia de obra.

ACLARACIÓN: DEBERÁ RESPALDAR LA UTILIZACIÓN DE UNA DE LAS DOS TECNOLOGÍAS CON EL DIAGNÓSTICO REALIZADO DE ACUERDO A LA INSPECCIÓN ROBÓTICA TELEVISADA, LA MISMA QUE SERÁ APROBADA POR EL FISCALIZADOR DE LA OBRA.

8. Se realizará adjudicación a un solo proponente

ACLARACIÓN: SI.

9. Se pueden desarrollar trabajos nocturnos

ACLARACIÓN: SI.

10. Favor definir más nuestra responsabilidad como contratistas sobre las servidumbres, es posible cuantificarlas, dimensionarlas.

ACLARACIÓN: NO SE REQUIERE SERVIDUMBRE PORQUE EL TRABAJO SE REALIZARÁ DE CÁMARA A CÁMARA UBICADAS EN EL CENTRO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES.

11. Existe alguna limitación con relación a la nacionalidad del personal técnico requerido.

ACLARACIÓN: NO HAY RESTRICCIÓN RESPECTO A LA NACIONALIDAD DEL PERSONAL TÉCNICO; NO OBSTANTE ES PREFERIBLE QUE TENGAN CONOCIMIENTO DEL IDIOMA Y DE LA REGIÓN.

12. Para los productos importados debe considerarse las salvaguardas vigentes, adicional a los aranceles en impuestos a la salida de divisas.

ACLARACIÓN: LA IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y PRODUCTOS DEBERÁN SER REALIZADO A NOMBRE DE LA CONTRATANTE, PARA ACOGERSE A LA EXONERACIÓN DE ARANCELES E IMPUESTOS A LOS BIENES QUE SERÁN IMPORTADOS PARA SER UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DEBERÁN EFECTUARSE A NOMBRE DE EMAPAG EP, POR CUANTO LAS EMPRESAS PÚBLICAS COMO ES EL CASO DE ESTA ENTIDAD, ESTÁ EXENTA DEL PAGO DE TODO TRIBUTO AL COMERCIO EXTERIOR, EXCEPTO LAS TASAS POR SERVICIOS ADUANEROS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIÓN, COPCI.

TODOS LOS DEMÁS COSTOS QUE SE GENEREN PARA REALIZAR DICHA IMPORTACIÓN A EXCEPCIÓN DE LOS YA MENCIONADOS CORREN POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

13. El pago de los salarios para personal extranjero está sujeto a impuestos adicionales a los que se realizan al personal nacional.

ACLARACIÓN: LOS PAGOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SE EFECTUARÁN POR RUBRO PLANILLADO, CONFORME SE INDICA EN EL NUMERAL 14.7 PAGOS DE LA SECCION VII. CONDICIONES GENERALES DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN.

FECHA DE CONSULTAS: 12 – FEBRERO – 2016

Sección III: Criterios de Evaluación y Calificación (sin calificación previa) Capitulo 2.4 Experiencia – 24.2 Experiencia especifica (b)

- Confirmar que se puede justificar cada punto con varios contratos, que esos pueden ser diferentes o que se puedan repetir.

ACLARACIÓN: SE CONFIRMA QUE SE PUEDE JUSTIFICAR CADA PUNTO CON VARIOS CONTRATOS QUE PUEDEN SER DIFERENTES O REPETIDOS.

En el punto 3: Uso de tecnologías CIPP y RPB para rehabilitación de tuberías, de al menos 10 kilómetros (…)
Preguntas:

- Confirmar que se puede justificar con más de 1 contrato.

ACLARACIÓN: SE CONFIRMA QUE SE PUEDE JUSTIFICAR CON MÁS DE 1 CONTRATO.

- Las tecnologías CIPP y RPB pueden ser en contratos distintos?(es poco común tener contratos de grande magnitud con uso de varias tecnologías).

ACLARACIÓN: LAS TECNOLOGÍAS CIPP Y RPB PUEDEN SER EN CONTRATOS DISTINTOS.

EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

FECHA DE CONSULTAS: 16 – FEBRERO – 2016

Consulta 1:

- En relación a lo previsto en la Sección III. Criterios de evaluación y calificación, apartado 2.3.2, ¿es correcto interpretar que la frase "Facturación Promedio en Construcción Anual" incluye la facturación como proveedor de bienes o servicios esenciales para "sistemas de infraestructura hidro-sanitaria" en concordancia con lo previsto en el apartado 2.4.1 de la misma Sección?

ACLARACIÓN: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL FACTOR 2.3.2 DE LA SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, EL LICITANTE DEBERÁ DEMOSTRAR COMO MÍNIMO, UNA FACTURACIÓN PROMEDIO DE CONSTRUCCIÓN ANUAL DE ($ 24´000.000) VEINTICUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CALCULADA SOBRE LA BASE DEL TOTAL DE PAGOS CERTIFICADOS RECIBIDOS POR CONTRATOS EN CURSO O TERMINADOS, DURANTE LOS ÚLTIMOS (5) CINCO AÑOS.

DE ACUERDO CON EL FACTOR 2.4.1 DE LA SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, EL LICITANTE DEBERÁ DEMOSTRAR EXPERIENCIA EN CONTRATOS COMO CONTRATISTA PRINCIPAL, CONTRATISTA ADMINISTRADOR O SUBCONTRATISTA EN SISTEMAS DE INFRA ESTRUCTURA HIDRO SANITARIA , POR LO MENOS EN LOS ÚLTIMOS (5) CINCO AÑOS ANTERIORES AL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES, Y CON UNA ACTIVIDAD DE POR LO MENOS (9) NUEVE MESES CADA AÑO.

POR LO TANTO LA FACTURACIÓN PROMEDIO EN CONSTRUCCIÓN ANUAL, EN UNA OBRA SIMILAR O DE ESTA NATURALEZA, INCLUYE LA FACTURACIÓN DEL SUBCONTRATISTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS ESENCIALES PARA SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRO SANITARIA.

Consulta 2:

- Para efectos del cumplimiento de requisito de Experiencia General previsto en la Sección III. Criterios de evaluación y calificación, apartado 2.4.1, ¿califica como subcontratista la compañía contratada para la provisión de los bienes y servicios, materiales o equipos hidro-sanitarios necesarios para la ejecución de dichos contratos?

ACLARACIÓN: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.1.2.8 DE LA SECCION VII. CONDICIONES GENERALES (CG) DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN, "SUBCONTRATISTA" ES CUALQUIER PERSONA DEFINIDA COMO TAL EN EL CONTRATO, O CUALQUIER OTRA PERSONA DESIGNADA COMO SUBCONTRATISTA PARA UNA PARTE DE LAS OBRAS, Y TODOS LOS SUCESORES LEGALES DE CADA UNO DE ELLOS.

EN LA SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, DE ACUERDO AL FACTOR 2.4.1, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA GENERAL, EL LICITANTE DEBERÁ DEMOSTRAR EXPERIENCIA EN CONTRATOS COMO CONTRATISTA PRINCIPAL, CONTRATISTA ADMINISTRADOR O SUBCONTRATISTA EN SISTEMAS DE INFRA ESTRUCTURA HIDRO SANITARIA, POR LO MENOS EN LOS

ÚLTIMOS 5 AÑOS ANTERIORES AL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES, Y CON UNA ACTIVIDAD DE POR LO MENOS 9 MESES CADA AÑO.

POR LO TANTO CALIFICA COMO EXPERIENCIA GENERAL LA DEL SUBCONTRATISTA CONTRATADO PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, MATERIALES O EQUIPOS HIDRO SANITARIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES A LA DE ESTA LICITACIÓN.

Consulta 3 y 4:
CALIFICACIÓN PREVIA
ANTECEDENTES:
En las instrucciones a los Licitantes –IAL- numeral 4.8 (página 12), los documentos precontractuales menciona: "Solo los licitantes precalificados podrán presentar propuestas, excepto cuando el Banco los permita, de acuerdo con lo indicado en los DDL"; así mismo el numeral 17.1 de las mismas IAL (página 20) dice: "Con el fin de demostrar que continua cumpliendo los criterios usados al momento de la Calificación Previa"; finalmente en los Datos de la Licitación – DDL – no se menciona nada en relación a una Calificación Previa o Precalificación.

- Consulta 3: Favor indicarnos de qué manera un interesado debe realizar la Calificación Previa o Precalificación.

ACLARACIÓN: CONTESTADO EN LA ACLARACIÓN DEL NUMERAL 1 DE FECHA 12 – FEBRERO – 2016, EN ESTE PROCESO NO HAY CALIFICACIÓN PREVIA O PRECALIFICACIÓN.

- Consulta 4: ¿En qué circunstancias se permitirá propuestas de licitantes no precalificados?

ACLARACIÓN: CONTESTADO EN LA CONSULTA ANTERIOR, EN ESTE PROCESO NO HAY CALIFICACIÓN PREVIA O PRECALIFICACIÓN.

Consulta 5:
ADQUISICION DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES
ANTECEDENTES:
En el "Anuncio Específico de Adquisiciones, Llamado a Licitación Pública Internacional No. EMAPAG EP-LPI-004-2015" se menciona que "Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y descargar el juego completo de pliegos de licitación en español en la dirección electrónica y página web, respectivamente, indicadas al final de éste documento" (www.emapag-ep.gob.ec); sin embargo en el numeral 6.2 de las IAL se dice que: "El llamado a Licitación emitido por el Contratante no forma parte del Documento de Licitación".
Por otra parte en varias partes en los documentos precontractuales se habla de adquisición u obtención de los Documentos de la Licitación (por ejemplo: IAL, numeral 6.3, página 13; IAL, numeral 7.1, Página 14; IAL, numeral 7.6, Página 15),

- Consulta 5: ¿De qué manera los interesados pueden adquirir los documentos precontractuales? El único documento en que se menciona la manera de obtener los pliegos es el llamado a Licitación, sin embargo este no forma parte de la Licitación, es decir no es un documento oficial del cual puedan tomar instrucciones los Licitantes.

ACLARACIÓN: LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PUEDEN SER DESCARGADOS DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE EMAPAG EP, ESTO ES www.emapag-ep.gob.ec. ESTOS SON LOS DOCUMENTOS OFICIALES EN LOS QUE ESTAN INDICADAS LAS INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES PARA ESTE PROCESO.

Consultas 6 y 7:
REPUESTAS A CONSULTAS
ANTECEDENTES:
En cuanto a las respuestas a consultas de los Licitantes, en los pliegos se menciona lo siguiente:
En Instrucciones a los Licitantes –IAL-, numeral 7.1, Página 14: "El Contratante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, pero sin identificar su fuente, a todos los que hayan adquirido los Documentos de Licitación"
En Instrucciones a los Licitantes –IAL-, numeral 7.6, Página 15: "El acta de la reunión previa a la Licitación, incluidas las preguntas planteadas, sin identificar su procedencia, y las respuestas a éstas, conjuntamente con cualesquiera otras respuestas preparadas después de la reunión, se transmitirán sin demora a todos los que hayan adquirido Documentos de Licitación"

- Consulta 6: ¿De qué manera la Entidad Contratante lleva un registro de "todos los que hayan adquirido los Documentos de Licitación?"

ACLARACIÓN: EMAPAG EP NO LLEVA UN REGISTRO DE LOS INTERESADOS EN LA LICITACIÓN, Y NO HAY UNA ADQUISICIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, PUESTO QUE A ELLOS TIENEN ACCESO A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.emapag-ep.gob.ec.

- Consulta 7: ¿De qué manera la Entidad Contratante se asegurará que todos los interesados que libremente han descargado los pliegos de la página web, reciban las respuestas a todas las consultas realizadas?

ACLARACIÓN: LAS ACLARACIONES A TODAS LAS CONSULTAS REALIZADAS, SIN IDENTIFICAR QUIEN REALIZÓ DICHAS CONSULTAS, SON PUBLICADAS PARA TODOS LOS INTERESADOS, EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE EMAPAG EP. ESTE PROCEDIMIENTO FUE EXPUESTO EN LA REUNIÓN PREVIA.

Consultas 8, 9 y 10;
PRESUPUESTOS, APU Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO
ANTECEDENTES:
No hemos encontrado en los pliegos de la Licitación presupuestos referenciales, análisis de precios unitarios, ni la certificación de disponibilidad presupuestaria.

- Consulta 8: ¿Cuál es el Presupuesto Referencial?

ACLARACIÓN: CONTESTADO EN LA ACLARACIÓN DEL NUMERAL 3 DE FECHA 12 – FEBRERO – 2016. EN LOS PROCESOS DEL BANCO MUNDIAL NO EXISTE EL PRESUPUESTO REFERENCIAL.

- Consulta 9: ¿Cuáles son los Análisis de Precios Unitarios?

ACLARACIÓN: LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO FORMAN PARTE DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

- Consulta 10: ¿Cuáles son las partidas presupuestarias para el financiamiento del proyecto?

ACLARACIÓN: EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO PROVIENE 100% DEL PRÉSTAMO 8505-EC DEL BANCO MUNDIAL A EMAPAG EP, DEL CUAL SERÁN PAGADAS LOS ANTICIPOS Y PLANILLAS DE LA OBRA MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.

Consultas 11 y 12:
CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN ECUATORINA
ANTECEDENTES:
En la Sección VII. Condiciones Generales, página 16 se indica:
1.13 Cumplimiento de la Legislación. En el cumplimiento del Contrato, el Contratista cumplirá las leyes pertinentes. Salvo la indicación en otro sentido en las Condiciones Especiales:
(a) el Contratante deberá haber obtenido (o deberá obtener) los permisos de planificación, zonificación, edificación o de índole similar para las Obras Permanentes, así como cualquier otro permiso que, según se establezca en las Especificaciones, deba haberse obtenido (o deba obtenerse) por el Contratante. El Contratante indemnizará y amparará al Contratista de las consecuencias que se deriven de cualquier incumplimiento al respecto; y
(b) el Contratista deberá hacer todas las notificaciones, pagar todos los impuestos, derechos y tasas, y obtener todos los permisos, licencias y aprobaciones que exija la ley para la ejecución y terminación de las Obras y para la reparación de cualquier defecto. El Contratista indemnizará y amparará al Contratante de las consecuencias que se deriven de cualquier incumplimiento al respecto, salvo que el Contratista esté impedido para realizar estas acciones y muestre evidencia de su diligencia.

- Consulta 11: ¿Cuáles son los permisos de planificación, zonificación, edificación o de índole similar que para las Obras Permanentes deban obtenerse?

ACLARACIÓN: PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS LA CONTRATANTE TRAMITARÁ EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN OTORGADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUAYAQUIL; CON EL CUAL, EL CONTRATISTA DEBERÁ OBTENER EL PERMISO DE LA AGENCIA MUNCIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL PARA EFECTOS DEL CIERRE Y DESVÍO DEL TRÁFICO.

- Consulta 12: ¿Cuáles son los impuestos, derechos y tasas que exija la ley para la ejecución y terminación de las Obras?

ACLARACIÓN: NO HAY IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS VINCULADOS A LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.

Consulta 13:
PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y EQUIPOS ELECTROMECANICOS
ANTECEDENTES:
En la Parte 2 –Gestión de Calidad-, númeral 1 – Definiciones -, literal b, (página 95) se menciona: "El Proyecto: se refiere a las actividades de construcción de las obras civiles, el suministro e instalación de los equipos electromecánicos, las pruebas, la puesta en marcha, el proveer todas las garantías de funcionamiento que deberán realizarse para llevar a cabo la Construcción de las Obras y puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales Las Esclusas y estación

de Bombeo Guasmo H con su respectiva línea de impulsión y según se detalla en la División 1 de las Especificaciones Técnicas del Contrato, titulada "Requisitos Generales del Proyecto"

- Consulta 13: Lo mencionado en el párrafo anterior incluyen actividades que no corresponden a las del Objeto de la Licitación, ya que no habrá en este proceso "puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales Las Esclusas y estación de bombeo Guasmo H con su respectiva línea de impulsión", ni tampoco existirá "suministro e instalación de los equipos electromecánicos". Apreciaremos aclarar este punto.

ACLARACIÓN: VER CIRCULAR DE ENMIENDA No.1.

Consulta 14:
DIAGNÓSTICO DE LA RED PARA PREPARAR OFERTA
ANTECEDENTES:
De la lectura de los documentos descargados no encontramos un diagnóstico de la red. Tampoco hay precios unitarios, ni una descripción detallada de los trabajos a realizar.

Por nuestra experiencia en trabajos similares conocemos de la importancia de un estudio a profundidad de los colectores, ramales y tirantes para determinar la tecnología de rehabilitación técnicamente adecuada para cada caso y posteriormente la especificación que la tecnología seleccionada recomendada, en función de estado de situación estructural, del comportamiento hidráulico, taponamientos, grietas, etc. Del tramo a rehabilitar. Cada solución tiene un precio diferente. Entendemos que la situación final se conocerá una vez que el contratista ejecute los trabajos de diagnóstico.

La incertidumbre de los volúmenes para cada tecnología y posteriormente para las características de la tecnología podría generar riesgos para el proceso y para la calidad de trabajos a realizar, ya que cada solución tiene un valor (precio) diferente, y de no utilizarse un criterio único entre todos los Licitantes, cada uno elaboraría su oferta, mismas que no serían comparables entre sí lo que provocaría errores en la evaluación financiera de las ofertas.

- Consulta 14: Favor indicarnos si existe algún diagnóstico preliminar de la red como inspección televisiva o planos de detalle, que orientes sobre el tipo de tecnología de rehabilitación más adecuada y posteriormente las características de la solución planteada.

ACLARACIÓN: EXISTE UN DIAGNÓSTICO PARCIAL PRELIMINAR CON INSPECCIÓN TELEVISIVA Y PLANOS, PERO EL TIPO DE TECNOLOGÍA DE REHABILITACIÓN QUE CORRESPONDA SERÁ DETERMINADO POR EL CONTRATISTA LUEGO DE LA INSPECCIÓN TELEVISIVA Y DIAGNÓSTICO QUE DEBERÁ REALIZAR CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTA LICITACIÓN, LO CUAL SERÁ APROBADO POR LA FISCALIZACIÓN.

Consulta 15:
EVALUACION DE OFERTAS
ANTECEDENTE:
En la Sección V. Especificaciones Técnicas. Procedimiento: "El Contratista deberá realizar la inspección del tramo de tubería que se encuentre previamente limpio. Desde el inicio deberá realizar la filmación e inspección de toda la tubería haciendo acercamientos en los tramos o puntos donde la tubería se encuentre afectada estructuralmente. Después de la inspección deberá generarse un informe en el cuál se indicarán los daños de la tubería y su clasificación, si es daño

estructural y daño menor. Una vez terminada la rehabilitación de la tubería de diámetro mayor o igual a 400mm realizados mediante tecnología CIPP, se realizará nuevamente el pase de cámara, para verificar que la misma quede en perfectas condiciones previa a su puesta en servicio"
De acuerdo a lo anterior, el diagnóstico que determinará si la rehabilitación a realizarse será estructural o para daño menor, la realizará el oferente que gane la Licitación, es decir que de no disponer de un diagnóstico previo de la red, cada oferente presentará una oferta sin un parámetro técnico común.

Consulta 15: Las Especificaciones Técnicas suministradas en los pliegos no determinan en detalle las características que debe tener cada tecnología (Ejemplo: rigidez necesaria de la tubería luego de su rehabilitación), consultamos de qué manera la Entidad Contratante realizará la comparación técnica y económica de los diferentes proponentes.

ACLARACIÓN: VER CIRCULAR DE ENMIENDA No. 4

FECHA DE CONSULTAS: 16 – FEBRERO – 2016

PREGUNTA 1: De acuerdo a la visita realizada en el lugar donde se desarrollará el proyecto se pudo constatar que en la tabla de cantidades no se están considerando ciertos rubros que son complemento a los trabajos a realizar de acuerdo a la tabla de rubros y cantidades, de no ser así favor aclarar ¿cómo se reconocerán estos rubros para realizar el cobro de los mismos?

ACLARACIÓN: VER CIRCULAR DE ENMIENDA No. 4

PREGUNTA 2: Para poder realizar un presupuesto que se apegue a la realidad de la obra se debería separar los métodos de construcción tanto de CIPP y PIPE BURSTING, puesto que los costos de estos dos métodos varían considerablemente ¿se reestructurará una nueva tabla de rubros y cantidades?

ACLARACIÓN: VER CIRCULAR DE ENMIENDA No. 4.

PREGUNTA 3: ¿Se han previsto los permisos que deberá otorgar la Municipalidad de Guayaquil para realizar los trabajos en las arterias viales principales de la ciudad, o con qué organismos se coordinarán estas acciones?

ACLARACIÓN: EL CONTRATISTA DEBERÁ OBTENER EL PERMISO DE LA AGENCIA MUNCIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL PARA EFECTOS DEL CIERRE Y DESVÍO DEL TRÁFICO.

PREGUNTA 4: ¿Los permisos de construcción están a cargo dela Municipalidad; el pago de las tasas deberá estar considerado en el presupuesto?

ACLARACIÓN: PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS LA CONTRATANTE TRAMITARÁ EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN OTORGADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUAYAQUIL, LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN NO GENERAN TASAS.

PREGUNTA 5: ¿Existen por parte de la Municipalidad lugares aprobados para la disposición final de desechos?

ACLARACIÓN: RESPECTO A LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LO EXPUESTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO, CONSIDERANDO COMO LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL EL RELLENO SANITARIO LAS IGUANAS.

PREGUNTA 6: En la cláusula 6.8 pág. 154 de los pliegos se establecen los días laborables y horario de trabajo, ¿pueden programarse los trabajos en jornadas seguidas de lunes a domingo, compensando los respectivos días de descanso a los trabajadores respectivamente?

ACLARACIÓN: SÍ, CUMPLIENDO SIEMPRE CON LA NORMATIVA Y LEGISLACIÓN ECUATORIANA.

PREGUNTA 7: Se solicita la ampliación de plazo de 30 días para la entrega de las ofertas.

ACLARACIÓN: VER CIRCULAR DE ENMIENDA No. 3.

FECHA DE CONSULTAS: 22 – FEBRERO – 2016

1. Además de los requisitos señalados en la Cláusula 11.1 de las IAL, las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), vendrán acompañadas de una copia del convenio de la APCA celebrado entre todos los socios. Alternativamente, los socios firmarán y presentarán junto con la Oferta, una carta de intención para celebrar un convenio que establezca una APCA en caso de que la Oferta sea aceptada, junto con una copia del acuerdo propuesto. ¿En ambos casos este documento puede ser firmado en el país de origen del socio mayoritario o necesariamente debe ser registrado en Ecuador y de qué forma?

ACLARACIÓN: EN LA SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN, NUMERAL IAL 11.1 h) FOTOCOPIA DEL TESTIMONIO DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN ACCIDENTAL O CARTA DE COMPROMISO ESTABLECIENDO LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DE LOS ASOCIADOS, LA NOMINACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL Y EL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN. EN CASO DE ADJUDICACIÓN, LA CARTA DE COMPROMISO DEBERÁ SER REEMPLAZADA POR EL TESTIMONIO DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, EN ORIGINAL O COPIA LEGALIZADA, COMO REQUISITO PREVIO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO. POR TANTO NO NECESARIAMENTE DEBERÁ SER SUSCRITO EN EL ECUADOR.

2. La Garantía de Seriedad de la Oferta según se estipula en la SubCláusula 19.1 de las IAL, dicha garantía deberá ser presentada en cualquiera de las siguientes formas:
(a) una garantía incondicional emitida por un banco o aseguradora;
(b) una carta de crédito irrevocable;
(c) un cheque de gerencia o cheque certificado; u
(d) otra garantía definida en los DDL,
emitida por una institución de prestigio de un país elegible. Si la garantía incondicional es emitida por una aseguradora o una compañía avalista situada fuera del país del Contratante, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía. Si se trata de una garantía bancaria, la Garantía de Seriedad de Oferta deberá presentarse utilizando ya sea el formulario de Garantía de Seriedad de Oferta que se

incluye en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formato sustancialmente similar aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta.

Aplicando el literal (d) entendemos que puede presentarse como Garantía de Seriedad de la Oferta una "Declaración de Mantenimiento de la Oferta", conforme se indica en IAL 19.1 "Deberá presentarse una Declaración de Mantenimiento la Oferta". ¿Esta "Declaración de Mantenimiento de la Oferta, es un documento simple emitido en nombre del APCA, según el texto indicado en las páginas 90 y 91 de la Sección IV. Formularios de Licitación y firmado únicamente por el representante del APCA, o debe ser emitido o avalado por una institución financiera?

ACLARACIÓN: EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA REQUIERE SER ÚNICAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL APCA.

3. ¿A qué se refiere lo indicado en la página 42, Sección II. Datos de la Licitación, IAL 19.2 (d) otro tipo de garantías aceptables: Ninguna?

ACLARACIÓN: PARA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SÓLO SE ACEPTARÁ LA DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, NO SE ACEPTARÁ OTRO TIPO DE GARANTÍA.

4. En los cuadros de la Sección III. Criterios de evaluación y calificación (sin Calificación Previa), páginas de la 46 a la 51, se pide "Documentación requerida" utilizar los Formularios ELE –1.1 y 1.2, con los anexos; Formulario CON – 2; Formulario FIN – 3.1 con los anexos, FIN – 3.2 y FIN – 3.3; Formulario EXP – 4.1, EXP – 2.4.2(a) y EXP – 2.4.2(b). No encontramos estos formularios, por favor indíquenos ¿Cómo proceder?

ACLARACIÓN: VER CIRCULAR DE ENMIENDA No. 2.

5. ¿Cuáles son los requisitos generales de flujo de efectivo dispuestos para este Contrato y sus actuales compromisos?, indicados en la página 49, Sección III. Criterios de evaluación y calificación (sin Calificación Previa), Factor 2.3.2, recursos financieros índice (ii).

ACLARACIÓN: EL LICITANTE DEBERÁ DEMOSTRAR, CON COPIA SIMPLE DE DOCUMENTOS, LO SOLICITADO EN EL "FORMULARIO FIN 3.3" RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECCIÓN IV "FORMULARIOS DE LA OFERTA". EL LICITANTE DEBERÁ DEMOSTRAR QUE TIENE A SU DISPOSICIÓN O CUENTA CON ACCESO A RECURSOS FINANCIEROS TALES COMO ACTIVOS LÍQUIDOS, BIENES INMUEBLES NO GRAVADOS CON HIPOTECA, LÍNEAS DE CRÉDITO Y OTROS MEDIOS FINANCIEROS DISTINTOS DE PAGOS POR ANTICIPOS CONTRACTUALES, CON LOS CUALES CUBRIR: (I) EL SIGUIENTE REQUISITO DE FLUJO DE EFECTIVO: TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A LO LARGO DEL PERÍODO DE LA OBRA, Y, (II) LOS REQUISITOS GENERALES DE FLUJO DE EFECTIVO DISPUESTOS PARA ESTE CONTRATO Y SUS ACTUALES COMPROMISOS; LO CUAL SERÁ ANALIZADO CON EL FORMULARIO FIN 4: COMPROMISOS CONTRACTUALES ACTUALES / OBRAS EN EJECUCIÓN, Y LA INFORMACIÓN QUE OPORTUNAMENTE EL CONTRATANTE PODRÁ SOLICITAR AL LICITANTE Y A LAS ENTIDADES CON LAS QUE ÉSTE ÚLTIMO MANTIENE COMPROMISOS VIGENTES.

6. Creemos que podría tratarse de un error el requisito señalado en la página 51 Sección III. Criterios de evaluación y calificación (sin Calificación Previa), en el factor 2.4.2 Experiencia específica, se indica que … (b) Para los contratos enumerados en el subfactor 2.4.1 y 2.4.2 (a) u otros ejecutados durante el período estipulado en el punto 2.4.2(a), experiencia mínima, en al menos 1 contrato, en las siguientes actividades críticas:

1. Rehabilitación o cambio de colectores de Alcantarillado Sanitario o Pluvial, de al menos 10 kilómetros.
2. Diagnóstico de Tuberías mediante Inspección Televisiva (Circuito Cerrado de Televisión) CCTV, de al menos de 10 kilómetros.
3. Uso de tecnologías CIPP y RPB para rehabilitación de tuberías, de al menos 10 kilómetros.

, que se hayan completado satisfactoriamente con una ejecución de avance físico de 80% certificado por la entidad contratante.

Creemos que lo adecuado debería ser únicamente para los contratos indicados en el subfactor 2.4.2 ya que se está evaluando la experiencia específica y los contratos indicados en el subfactor 2.4.1 corresponden a la experiencia general. De ser así este requisito quedaría:

(b) Para los contratos enumerados en el subfactor 2.4.2 (a) u otros ejecutados durante el período estipulado en el punto 2.4.2(a), experiencia mínima, en al menos 1 contrato, en las siguientes…

ACLARACIÓN: SE RATIFICA LA REDACCIÓN PORQUE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ES PARTE DE LA EXPERIENCIA GENERAL.

7. ¿La experiencia solicitada para el personal clave en obras similares se refiere a obras de infraestructura sanitaria?

ACLARACIÓN: OBRAS SIMILARES SE REFIERE A OBRAS QUE GUARDAN SIMILITUD CON LAS DEL PRESENTE PROCESO; ES DECIR, REHABILITACIÓN O CAMBIO DE COLECTORES MEDIANTE TECNOLOGÍAS SIN ZANJA.

8. ¿Existe un rubro para cumplir los requisitos Socio - Ambientales, De Seguridad y Salud Ocupacional o estos costos deben estar prorrateados dentro de los precios unitarios de los rubros de la oferta?

ACLARACIÓN: EN LA TABLA DE CANTIDADES SE ESTABLECEN LOS RUBROS DIRECTOS DE OBRA RELACIONADOS CON EL COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD; LOS COSTOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD ADICIONALES, DEBERÁN SER CARGADOS A LOS COSTOS INDIRECTOS.

9. ¿La Contratante suministrará las facilidades para acceder a tomas de agua apropiadas para abastecer de agua a las actividades de limpieza de la tubería y otras que así lo requiera el proyecto?; ¿Cuál será el costo del m3 de agua en estos casos?

ACLARACIÓN: EL CONTRATANTE SE ENCARGARÁ DE SUMINISTRAR LAS TOMAS DE AGUA APROPIADAS PARA ABASTECER DE AGUA A LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE LA TUBERÍA Y OTRAS QUE ASÍ LO REQUIERA EL PROYECTO. ESTE SUMINISTRO NO TENDRÁ COSTO SIEMPRE Y CUANDO EL CONTRATISTA MANTENGA EL PRINCIPIO DE BUEN USO Y NO ABUSO.

10. De la información recibida muchos de los trabajos deben realizarse en condiciones de marea favorable. Esto reduce el tiempo de trabajo en horario diurno. ¿Se autorizará de ser requerido y

solicitado por el contratista trabajar en horarios nocturnos, incluso la posibilidad de trabajar 24 horas en caso de ser requerido?

ACLARACIÓN: SÍ, CUMPLIENDO CON LOS PERMISOS DEL CASO Y CON LAS MEDIDAS SOCIALES Y AMBIENTALES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO, QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA WEB DE EMAPAG EP.

11. Es probable que muchas tapas de las cámaras estén cubiertas por pavimento asfaltico, en cuyo caso será necesario descubrirlas, en algunos casos rehabilitar las cámaras y/o brocales y/o tapas, elevar las tapas a nivel de rasante. ¿Cómo debe ofertarse estos casos?

ACLARACIÓN: VER CIRCULAR DE ENMIENDA No. 4.

12. ¿Cuál será el criterio de aceptación para que una tubería sea aceptada como rehabilitada con tecnología CIPP?, así mismo ¿Cuál será el criterio para aceptar la rehabilitación y reconstrucción de las cámaras de inspección?

ACLARACIÓN: PARA LA ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS SE DEBERÁ CUMPLIR CON EL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR LA FISCALIZACIÓN.

13. Si bien es cierto el trabajo empieza con las actividades de inspección cctv de ramales, tirantes y colectores; la Empresa Operadora debe mantener registros de sus actividades de mantenimiento, ¿Podrían facilitarnos copias de los registros existentes a los ramales, tirantes y colectores, o a falta de esta información, al menos un detalle de las profundidades de cámaras existentes?

ACLARACIÓN: LAS COTAS DE TERRENOS Y DE INVERT DE LAS CÁMARAS DEL PROYECTO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN EL ARCHIVO AASS_LA CHALA.DWG, ARCHIVO QUE SE ENCUENTRA COLGADO EN LA PÁGINA WEB DE EMAPAG.

14 ¿Cuál es el protocolo de la ciudad para el cierre de calle, interrupción de tráfico, aviso preventivo a la ciudadanía, permisos municipales, etc?

ACLARACIÓN: PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS LA CONTRATANTE TRAMITARÁ EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN OTORGADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUAYAQUIL; CON EL CUAL, EL CONTRATISTA DEBERÁ OBTENER EL PERMISO DE LA AGENCIA MUNCIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL PARA EFECTOS DEL CIERRE Y DESVÍO DEL TRÁFICO. EL AVISO PREVENTIVO A LA CIUDADANÍA ES UNA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA SEGÚN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO.

Fecha de Consultas: 24/25- Febrero - 2016

1.- Pliegos: Sección IV – Formularios de Licitación Los rubros para rehabilitación sin zanja son únicos para las técnicas de pipe bursting y CIPP. Esta última técnica puede variar según el espesor de las mangas y grados de deterioración del colector existente. En consecuencia, quisiéramos

saber cuál será el criterio de elección de la técnica, espesores, etc. de cada técnica, ya que influye en la propuesta económica de manera significativa. Solicitamos la creación de rubros adicionales para proponer una serie de variantes, para que la contratante tenga una mejor propuesta económica.

ACLARACIÓN: VER CIRCULAR DE ENMIENDA NO. 4.

2.- Pliegos: Sección IV – Formularios de Licitación. Para las cámaras, el rubro contempla la reconstrucción o la rehabilitación de las cámaras pero en un solo rubro único. De la misma manera los costos pueden variar de manera significativa según la metodología implementada. En consecuencia, quisiéramos saber cuál será el criterio de elección de la metodología. Solicitamos la creación de otro rubro para separar la construcción de una cámara nueva y la rehabilitación.

ACLARACIÓN: VER CIRCULAR DE ENMIENDA NO. 4.

3.- Pliegos: Sección IV – Formularios de Licitación
En los pliegos, no existen formularios de análisis de precios unitarios. Confirmar que no es necesario la presentación de Análisis de Precios Unitarios.

ACLARACIÓN: SE CONFIRMA QUE NO ES NECESARIO EN ESTA ETAPA LA PRESENTACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

4.- Pliegos: Sección IV: Formularios de Licitación
Confirmar que para el personal técnico, solo se debe presentar el formulario PER-2 con la información solicitada.

ACLARACIÓN: PARA EL PERSONAL TÉCNICO SE DEBE PRESENTAR LOS FORMULARIOS PER-1 Y PER-2 CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA, LA CUAL PODRÁ SER VERIFICADA POR EL CONTRATANTE.

5.- Sección V: Especificaciones Técnicas
En las especificaciones técnicas, no figuran las especificaciones de la tubería de PEAD a utilizar para el pipe bursting. Se solicita indicar las especificaciones para este material.

ACLARACIÓN: VER CIRCULAR DE ENMIENDA NO. 4.

6.- Sección III: Criterios de Evaluación y Calificación (sin calificación previa) – Capitulo 2.3 Situación Financiera – 2.3.1 Capacidad Financiera Historia – Literal B
Teniendo en consideración que en valores absolutos de rentabilidad pueden existir brechas muy amplias entre distintas empresas según su cifra de negocio promedio, solicitamos tomar en consideración los siguientes planteamientos: En vez de pedir un 5% de rentabilidad con respecto al volumen de ventas, se solicita requerir una rentabilidad mínima de US$1´200.000 en valor absoluto, que representa la relación porcentual entre la facturación promedio de construcción anual (numeral 2.3.2 de la sección 2.3 Situación Financiera) y la rentabilidad mínima del 5% requeridos.

ACLARACIÓN: NO SE ACEPTA EL PLANTEAMIENTO.

7.- Pregunta General - Confirmar que no es necesario apostillar la documentación que proviene fuera del Ecuador.

ACLARACIÓN: LA COMPAÑÍA, CONSORCIO Y/O ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN QUE RESULTE ADJUDICADO EN ESTE PROCESO LICITATORIO, DEBERÁ PRESENTAR EN SU MOMENTO LOS DOCUMENTOS ORIGINALES, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

8.- Por último y debido a las preguntas realizadas, y por no existir respuestas a las consultas realizadas hasta la fecha y que podrían influir de manera significativa en la oferta técnica y económica, se solicita una prórroga para la entrega de la ofertas de 30 días calendarios.

ACLARACIÓN: VER CIRCULAR DE ENMIENDA NO. 3.

9. Sección III: Criterios de Evaluación y Calificación (sin calificación previa) Capitulo 2.4 Experiencia – 24.2 Experiencia especifica (b)

- Confirmar que se puede justificar cada punto con varios contratos, que esos pueden ser diferentes o que se puedan repetir.

- En el punto 3:
  Uso de tecnologías CIPP y RPB para rehabilitación de tuberías, de al menos 10 kilómetros (…)

  Preguntas:
  - Confirmar que se puede justificar con más de 1 contrato
  - Las tecnologías CIPP y RPB pueden ser en contratos distintos?(es poco común tener contratos de grande magnitud con uso de varias tecnologías).

ACLARACIÓN: SE CONFIRMA QUE EL OFERENTE PUEDE JUSTIFICAR CON MÁS DE UN CONTRATO; Y, EN CONTRATOS DISTINTOS PARA CADA TÉCNOLOGÍA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA QUE SE INDICA EN EL NUMERAL 2.4.2 b).

FECHAS DE CONSULTAS: 24 FEBRERO 2016

1.- En la sección III Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 2.3.1 Capacidad Financiera, indica como requisito lo siguiente:

(a) Solidez financiera demostrada mediante la liquidez a corto plazo con tendencia positiva durante los últimos cinco años, y

(b) Rentabilidad positiva en promedio mayor de (5%) cinco por ciento durante los últimos 5 cinco años.

La compañía para efectos de calificaciones en el sector financieros utiliza los siguientes parámetros para los índices solicitados:

1.- Índice de liquidez

A.- RAZON CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
B.- CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE

2.- Índice de rentabilidad

A) INDICE RENTABILIDAD	
ROE - BAJO UTILIDAD NETA	UTILIDAD NETA/PATRIMONIO
B) INDICE RENTABILIDAD	
ROE - BAJO UTILIDAD BRUTA	UTILIDAD BRUTA/PATRIMONIO
C) INDICE RENTABILIDAD	
UTILIDAD OPERATIVA	UTILIDAD OPERATIVA+ DEPRECIACION)/VENTAS

Nos podrían confirmar por favor, si para la evaluación y calificación (numeral 2.3.1.) Capacidad financiera, estos parámetros van a ser aceptados o cual sería la fórmula que ustedes utilizarán para la evaluación y calificación.

ACLARACIÓN: CON BASE EN LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LOS FORMULARIOS FIN Y SUS ANEXOS, SE ANALIZARÁ DE MANERA INTEGRAL LA SOLIDEZ Y LA RENTABILIDAD DEL LICITANTE, VERIFICANDO TENDENCIAS DEL REGISTRO FINANCIERO YA SEA DE UNA FIRMA INDIVIDUAL, Y DE CADA SOCIO DE UN APCA, NO HAY UN INDICE PARTICULAR NI UN RANGO DE ACEPTACIÓN.

FECHAS DE CONSULTAS: 24 DE FEBRERO DEL 2016

1.- Sección 1. Numeral 7. Aclaración del Documento de Licitación, Visita al Lugar de las Obras y Reunión Previa a la Licitación -7.1 (Pág. 14): Solicitamos ampliar el plazo para realizar solicitudes de aclaración, hasta por lo menos siete (7) días antes de que se venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

ACLARACIÓN: VER CIRCULAR DE ENMIENDA NO. 3

2.- Sección III. Numeral 2.3.1. Capacidad Financiera Histórica (Pág. 48): Solicitamos aclarar que los estados financieros a presentar, corresponden a los años 2015, 2014, 2013, 2012 y 2011.

ACLARACIÓN: LOS OFERENTES DEBEN PRESENTAR LOS BALANCES GENERALES AUDITADOS U OTROS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS AL ORGANISMO RECTOR DE LA NACIONALIDAD DEL SOLICITANTE DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (2015, 2014, 2013, 2012 Y 2011).

3.- Sección III. Numeral 2.4.2. Experiencia Específica –(a) y (b) (Pág. 50): Para Calcular el valor de los contratos aportados como experiencia y ejecutados en moneda diferente al dólar, se entiende que se toma la tasa de cambio a la fecha de inicio del contrato.

ACLARACIÓN: EL MONTO DEBERÁ EXPRESARSE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CONVERTIDOS UTILIZANDO LA TASA DE CAMBIO VENDEDOR A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

4.- Sección III. Numeral 2.4.2. Experiencia Específica – (b) (Pág. 51): Solicitamos modificar la exigencia para este requisito, de manera que se puedan aunar esfuerzos y experiencia mediante la conformación de asociaciones. Quedando de la siguiente forma:

ACLARACIÓN: NO SE ACEPTA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

5.- Sección III. Numeral 2.6 Equipos (Pág. 52): Solicitamos modificar el listado de equipos, de manera tal que se permita el uso de varias alternativas de curado de las resinas para el sistema de CIPP, no solamente por calor, sino por otros medios, tales como UV y aire frío.

ACLARACIÓN: RECOMENDAMOS LEER LA NOTA BAJO EL LISTADO DE EQUIPOS DEL NUMERAL 2.6 EQUIPOS DE LA SECCIÓN III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

6.- Tabla de Cantidades – Análisis de Precios Unitarios y Presupuesto Referencial: Solicitamos definir las características de la rehabilitación, para el sistema CIPP aspectos tales como espesores de resina y para el sistema Pipe Bursting característica de las tuberías de Polietileno.

ACLARACIÓN: VER CIRCULAR DE ENMIENDA NO. 4

FECHA DE CONSULTAS: 24 FEBRERO DEL 2016

1.- Indemnizaciones: En la página 237 se indica que se cobran multas de 1 x 1000 del valor del contrato por día de mora, consultamos la posibilidad que la sanción se aplique sobre el monto del valor de lo demorado.

ACLARACIÓN: NO SE ACEPTA LA PROPUESTA.

2.- Según lo indicado en los pliegos de Licitación en la página 238, anexo a las condiciones especiales, a partir de que actividad y en cuántos días siguientes de las misma será pagado el 5% de retención?

ACLARACIÓN: EN LA PÁGINA 238, PARA EL PORCENTAJE DE RETENCIÓN LO REMITE A LA CLAUSULA 14.3 DE LA SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES, EN DONDE SE INDICAN LAS DECLARACIONES QUE EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR A FINES DE CADA MES, ENTRE ELLAS LA SEÑALADA EN EL LITERAL C) RELACIONADA CON EL MONTO QUE DEBA DEDUCIRSE PARA FINES DE RETENCIÓN.

3.- En la página 237 – anexo a las condiciones especiales, subclausula 6.5 se nos indica que el horario normal de trabajo es de 8:00am a 5:00pm Consultamos se permita trabajar en horarios nocturnos también para impactar de forma menor el tráfico.

ACLARACIÓN: SÍ, CUMPLIENDO CON LOS PERMISOS DEL CASO Y CON LAS MEDIDAS SOCIALES Y AMBIENTALES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA WEB DE EMAPAG EP.

4.- En la página 237 anexo a las condiciones del contrato, se indica las indemnizaciones por demora en obra, consultamos a Ustedes la posibilidad que no sean acumulativas, es decir que no se multe dos veces por la misma mora y que el monto de la indemnización no sea sobre el valor del contrato, si no sobre el valor de los rubros demorados.

ACLARACIÓN: NO ES ACEPTADA LA PROPUESTA.

5.- En la página 198 – condiciones generales, se nos indica que el contratante tendrá derecho a terminar el contrato por conveniencia. Queremos pedir que la obra ya ejecutada y los elementos adquiridos para la obra ya fabricados, serán pagados junto con los costos administrativos para cerrar el contrato. Favor aclarar más este punto.

ACLARACIÓN: EL DERECHO DEL CONTRATANTE DE TERMINAR EL CONTRATO POR CONVENIENCIA SE ENCUENTRA EN LA PÁGINA 197, NUMERAL 15.5 DE LA SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES EN LA CUAL SE INDICA LA FORMA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO.

6.- Teniendo en cuenta que la tecnología CIPP es una solución que para su correcto funcionamiento depende de varias condiciones a las que está sometida la tubería existente, como son la profundidad y el nivel freático que se encuentra por encima de la clave del tubo, que estas condiciones no se conocen en la actualidad para cada tramo a intervenir en el proyecto, estamos consultando la posibilidad que para poder tener unos criterios más objetivos, medibles y comparables entre todos los proponentes, se considere la posibilidad de especificar tres tipos de rigideces que cubran la condición minima, máxima y promedio de rigidez para efectos de precios unitarios y comparación de propuestas. Estas cantidades serían ajustadas en términos de metros lineales de cada tipo, una vez se haya realizado la inspección y diagnóstico, por el proponente ganador. Para efectos de comparación cuantitativa entre los diferentes proponentes, sugerimos repartir la longitud total de cada diámetro en tres partes iguales con los tres tipos de rigidez.

ACLARACIÓN: VER CIRCULAR DE ENMIENDA NO. 4

7.- Que porcentaje de impuestos deben pagarse por el desarrollo del contrato?

ACLARACIÓN: NO HAY IMPUESTOS POR EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

8.- Consultamos a Ustedes el costo de Energía y Agua, según la Cláusula número 4.19 sección VII Condiciones Generales de los pliegos de Licitación

ACLARACIÓN: CON RESPECTO AL AGUA, EL CONTRATANTE SE ENCARGARÁ DE SUMINISTRAR LAS TOMAS DE AGUA APROPIADAS PARA ABASTECER DE AGUA A LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE LA TUBERÍA Y OTRAS QUE ASÍ LO REQUIERA EL PROYECTO. ESTE SUMINISTRO NO TENDRÁ COSTO SIEMPRE Y CUANDO EL CONTRATISTA MANTENGA EL PRINCIPIO DE BUEN USO Y NO ABUSO.

CON RESPECTO A LA ENERGÍA ELÉCTRICA, EL CONTRATISTA DEBERÁ TRAMITAR LOS PERMISOS RESPECTIVOS Y ENCARGARSE DEL PAGO DE LOS CONSUMOS CORRESPONDIENTES.

9.- En Personal requerido numeral 5.5, página 24 del plan de manejo ambiental, tabla 5.2, se informa que existirán dos contratos y cada contratista con 75 personas, consultamos a Ustedes si esto no debe ser tenido en cuenta, debido a que en nuestro entender solo se adjudicará un proponente.

ACLARACIÓN: EFECTIVAMENTE EN LA REFERENCIA QUE HACE USTED DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL NO DEBE SER TENIDO EN CUENTA, PUESTO QUE ESTE PROCESO DE LICITACIÓN SÓLO SE ADJUDICARÁ A UN SOLO LICITANTE.

10.- Dado que aún se tienen varios interrogantes por aclarar, solicitamos comedidamente estudiar la posibilidad de ampliar el plazo para el cierre de la Licitación, por dos semanas más partir de la fecha inicial.

ACLARACIÓN: VER CIRCULAR DE ENMIENDA NO. 3.

11.- En la página 48 – criterios de evaluación y calificación, en el cuadro 2.3 – situación financiera, se pide cumplir con la documentación requerida para el factor 2.3.1 llenando el formulario FIN-3.1 con los anexos. Revisando en la página 81 el formulario FIN solo aparece el número 1. Favor enviarnos para su trámite el Formulario FIN 3.1

ACLARACIÓN: VER CIRCULAR DE ENMIENDA NO. 2.

12.- En la página 48 – criterios de evaluación y calificación, en el cuadro 2.3 – situación financiera, se pide cumplir con la documentación requerida para el factor 2.3.2 llenando el formulario FIN 3.2. Revisando en la página 82 el Formulario FIN solo aparece el número 2. Favor enviarnos el Formulario FIN 3.2

ACLARACIÓN: VER CIRCULAR DE ENMIENDA NO. 2.

13.- En la página 49 – criterios de evaluación y calificación, en el cuadro 2.3 – situación financiera, se pide cumplir con la documentación requerida para el factor 2.3.2 llenando el formulario FIN 3.3. Revisando en la página 83 el formulario FIN solo aparece el número 3. Favor enviarnos para su trámite el Formulario FIN 3.3

ACLARACIÓN: VER CIRCULAR DE ENMIENDA NO. 2.

14.- En la página 50 – criterios de evaluación y calificación, en el cuadro 2.4 – experiencia, se pide cumplir con la documentación requerida para el factor 2.4.1 llenando el formulario EXP-4.1 Revisando en la página 85 el formulario EXP solo aparece el número 1. Favor enviarnos para su trámite el Formulario EXP 4.1

ACLARACIÓN: VER CIRCULAR DE ENMIENDA NO. 2.

15.- En la página 51 – criterios de evaluación y calificación, en el cuadro 2.4 – experiencia, se pide cumplir con la documentación requerida para el factor 2.4.2 llenando el formulario 2.4.2b Revisando en la página 87 el formulario EXP sólo aparece el número 2b. Favor enviarnos para su trámite el Formulario EXP 2.4.2b.

ACLARACIÓN: VER CIRCULAR DE ENMIENDA NO. 2.

16.- En la Sección III. Criterios de evaluación y calificación (sin Calificación Previa) (páginas 46 a 51), en los cuadros constantes en las páginas 46 a la 51, en la columna Documentación Requerida se mencionan los Formularios: ELE 1.1, ELE 1.2, FIN 3.1, FIN 3.2, FIN 3.3, EXP 4.1, EXP 2.4.2(a) y EXP 2.4.2(b). Consultamos en qué parte de los pliegos se encuentran dichos formularios.

ACLARACIÓN: VER CIRCULAR DE ENMIENDA NO. 2.

FECHA DE CONSULTAS: 25 FEBRERO 2016

Me gustaría saber si existe algún tipo de pago para participar en el proceso

ACLARACIÓN: NO EXISTE NINGUN PAGO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

FECHA DE CONSULTAS: 02 MARZO 2016

El requisito en la página 51 – 2.4 EXPERIENCIA habla en "3. Uso de tecnologías CIPP y RPB para rehabilitación de tuberías, de al menos 10 kilómetos.". Es necesario presentar un contrato donde se han realizado 10 km de CIPP y RPB, o se puede presentar varios contratos en el que el total llega a o supera los 10 km?

ACLARACIÓN: ACLARACIÓN CONTESTADA EN LA CONSULTA 9 DE FECHA DE CONSULTAS 24/25- FEBRERO – 2016. SE CONFIRMA QUE EL OFERENTE PUEDE JUSTIFICAR CON MÁS DE UN CONTRATO; Y, EN CONTRATOS DISTINTOS PARA CADA TÉCNOLOGÍA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA QUE SE INDICA EN EL NUMERAL 2.4.2 b).

FECHA DE CONSULTAS: 02 MARZO 2016

1.- En referencia al punto 24 R-ZA-46 y 47 en el párrafo de medida y pago: dice "la medida para el pago de este rubro será por metro cúbico (m3), por la ejecución de este item según su alcance definido en este numeral".
En la lista de cantidades de la página 63 de los documentos de Licitación Internacional, en los rubros R-ZA-46 y 47 la unidad esta en m2 para la valoración.

ACLARACIÓN: DEBERÍA DECIR METRO CUADRADO.

FECHA DE CONSULTAS: 03 MARZO 2016

1.- En el númeral 7.1 de la Sección I de los DDL, se informa que el periodo para solicitar aclaraciones, termina 21 días previos a la fecha de entrega de ofertas.
Con el fin de elaborar una propuesta seria y responsable, respetuosamente solicitamos que se modifique dicho plazo, y se permita solicitar aclaraciones hasta 7 días antes del vencimiento del plazo para la entrega de ofertas.

ACLARACIÓN: NO SE ACEPTA LA PROPUESTA.

2.- En el numeral 2.3.1 de la Sección III de los DDL, se exige que se debe presentar el balance general auditado del solicitante de los últimos (5) cinco años.
Solicitamos aclarar si dichos estados financieros deben corresponder a los años 2015, 2014, 2013, 2012 y 2011

ACLARACIÓN: LOS OFERENTES DEBEN PRESENTAR LOS BALANCES GENERALES AUDITADOS U OTROS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS AL ORGANISMO RECTOR DE LA NACIONALIDAD DEL SOLICITANTE DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (2015, 2014, 2013, 2012 Y 2011).

3.- En cuanto a la experiencia adquirida por los proponentes mediante APCA´S, se solicita respetuosamente aclarar si estas serán tenidas en cuenta en su totalidad o de acuerdo al porcentaje de participación que el oferente haya tenido en estas.

ACLARACIÓN: SE CONSIDERARÁ LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA POR LOS LICITANTES MEDIANTE APCA´S DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE SU PARTICIPACIÓN.

4.- En el númeral 2.4.2 (a) de la Sección III de los DDL, se exige que la experiencia acreditada debe corresponder a un (1) contrato cuyo monto sea igual o mayor a $20´000.000 de dólares estadounidenses, para el caso (i) o a dos (2) contratos cuyo monto sea igual o mayor a $10´000.000 de dólares estadounidenses, para el caso (ii).

Con miras a que la entidad pueda contar con la mayor cantidad de ofertas posible, respetuosamente solicitamos se modifique el cumplimiento de este requisito así:

		2.4 EXPERIENCIA					
		Criterios					
			Licitante				
				Asociación en participación, consorcio o asociación			
Factor	Tema	Requisito	Entidad individual	Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio	Documentación Requerida
2.4.1	Experiencia general	Experiencia en contratos como contratista principal, contratista administrador o subcontratista en sistemas de infra estructura hidro sanitaria , por lo menos en los últimos (5) cinco años anteriores al plazo para la presentación de las solicitudes, y con una actividad de por lo menos (9) nueve meses cada año.	Debe cumplir el requisito	N / A	Debe cumplir el requisito	N / A	Formulario EXP – 4.1
2.4.2	Experiencia específica	**(a)** Participación como contratista principal, contratista administrador o subcontratista en por lo menos: **(i)** (1) un contrato en los últimos (10) diez años, por un valor mínimo de ($ 20´000.000) veinte millones de Dólares de los Estados Unidos de América, o **(ii)** (2) dos contratos en los últimos (10) diez años, por un valor mínimo de ($ 10´000.000) diez millones de Dólares de los Estados Unidos de América Se aceptaran contratos con una ejecución de avance físico de 80% certificados por la entidad contratante, y aquellos se hayan completado satisfactoria y sustancialmente y guardan similitud con las Obras propuestas, es decir rehabilitación o cambio de colectores mediante tecnologías sin zanja.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir los requisitos para todos los parámetros	N / A	N / A	Formulario EXP – 2.4.2(a)

ACLARACIÓN: NO SE ACEPTA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.

Adicionalmente, solicitamos aclarar si la fecha que se debe tener en cuenta para la conversión de monedas diferentes al dólar, debe corresponder a la fecha de inicio o a la fecha de finalización de los contratos presentados

ACLARACIÓN: EL MONTO DEBERÁ EXPRESARSE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CONVERTIDOS UTILIZANDO LA TASA DE CAMBIO VENDEDOR A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

5.- En el numeral 2.4.2 (b) indica que en el caso de que el oferente sea un APCA, por lo menos uno de los socios debe cumplir en su totalidad, en un solo contrato, las actividades señaladas con 1, 2 y 3.
Con el objetivo de que se reciba la mayor cantidad posible de ofertas, respetuosamente solicitamos que se modifique dicho requisito así:

FACTOR	TEMA	CRITERIOS				
		REQUISITO	LICITANTE			
			ENTIDAD INDIVIDUAL	ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO O ASOCIACIÓN		
				TODAS LAS PARTES COMBINADAS	CADA SOCIO	AL MENOS UN SOCIO
2.4.2	Experiencia específica	b) Para los contratos enumerados en el subfactor 2.4.1 y 2.4.2 (a) u otros ejecutados durante el periodo estipulado en el punto 2.4.2(a), Se debe completar la siguiente experiencia mínima, **en un máximo de (3) tres contratos**, en las siguientes actividades criticas: 1. Rehabilitación o cambio de colectores de Alcantarillado Sanitario o Pluvial, de al menos 10 kilómetros. 2. Diagnóstico de Tuberías mediante Inspección Televisiva (Circuito Cerrado de Televisión) CCTV, de al menos de 10 kilómetros. 3. Uso de tecnologías CIPP y/o RPB para rehabilitación de tuberías, de al menos 10 kilómetros , que se hayan completado satisfactoriamente con una ejecución de avance físico de 80% certificado por la entidad contratante.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir los requisitos para todos los parámetros	N/A	N/A

ACLARACIÓN: NO SE ACEPTA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.

6.- De lo indicado en el ítem N° 5 del cuadro de equipos del numeral 2.6 de la sección 2, se infiere que la entidad exige que el curado de las tuberías rehabilitadas mediante la tecnología CIPP, debe ser por medio de calor.

Respetuosamente solicitamos que se admitan otros métodos de curado como pueden ser aire frío y/o UV, entre otros.

ACLARACIÓN: RECOMENDAMOS LEER LA NOTA BAJO EL LISTADO DE EQUIPOS DEL NUMERAL 2.6 EQUIPOS DE LA SECCIÓN III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

7.- Respetuosamente solicitamos a la entidad, que suministre información técnica detallada acerca de la rehabilitación mediante tecnologías CIPP y Pipe Bursting, como son los espersores de resina para el caso del método CIPP o las especificaciones de la tubería de polietileno para el caso del método Pipe Bursting.

ACLARACIÓN: VER CIRCULAR DE ENMIENDA NO. 4.

8.- Teniendo en cuenta que a la fecha siguen existiendo inquietudes sobre las cuales no se tiene respuesta, respetuosamente solicitamos prorrogar la entrega de propuestas en un tiempo prudencial que permita la configuración de una oferta seria y acorde con las necesidades de la entidad. Para lo anterior sugerimos un plazo adicional de 20 días hábiles.

ACLARACIÓN: VER CIRCULAR DE ENMIENDA NO. 3

FECHA DE CONSULTAS: 04 MARZO DE 2016

1.- Los DDL en su Sección I, Numeral 7.1, indican que el plazo para solicitar aclaraciones, se vence 21 días antes de la fecha de la presentación de las ofertas. Respetuosamente solicitamos a la entidad que se amplíe el plazo de solicitud de aclaraciones, hasta 7 días antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

ACLARACIÓN: NO SE ACEPTA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.

2.- Los DDL en su Sección III, Numeral 2.3.1m indican que "se debe presentar el balance general auditado u otros estados financieros presentados al Organismo Rector de la nacionalidad del solicitante de los últimos (5) años". Entendemos que dichos estados financieros corresponden a los años 2015, 2014, 2013, 2012 y 2011. Por favor confirmar.

ACLARACIÓN: LOS OFERENTES DEBEN PRESENTAR LOS BALANCES GENERALES AUDITADOS U OTROS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS AL ORGANISMO RECTOR DE LA NACIONALIDAD DEL SOLICITANTE DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (2015, 2014, 2013, 2012 Y 2011).

3.- En caso de que los proponentes pretendan acreditar experiencia obtenida en APCA´s, por favor aclarar si esta será considerada en su totalidad o únicamente en la proporción (% de participación) que el miembro del oferente tuvo en el APCA anterior.

ACLARACIÓN: SE CONSIDERARÁ LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA POR LOS PROPONENTES MEDIANTE APCA´S DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

4.- Los DDL en su Sección III, Numeral 2.4.2 (a), exigen que se debe presentar experiencia en un contrato cuyo valor corresponda a USD $20´000.000 en el caso (i) y a dos contratos cuyo valor corresponda a USD $ 10´000.000 en el caso (ii).
Dado que el objetivo de conformar APCA´s es aunar esfuerzos y sumar fortalezas y con ánimo de permitir la participación de una mayor cantidad de oferentes, se solicita amablemente a la entidad modificar este requisito de la siguiente manera:

		2.4 EXPERIENCIA					
		Criterios					
			Licitante				
Factor	Tema	Requisito	Entidad individual	Asociación en participación, consorcio o asociación			Documentación Requerida
				Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio	
2.4.1	Experiencia general	Experiencia en contratos como contratista principal, contratista administrador o subcontratista en sistemas de infra estructura hidro sanitaria , por lo menos en los últimos (5) cinco años anteriores al plazo para la presentación de las solicitudes, y con una actividad de por lo menos (9) nueve meses cada año.	Debe cumplir el requisito	N / A	Debe cumplir el requisito	N / A	Formulario EXP – 4.1
2.4.2	Experiencia específica	**(a)** Participación como contratista principal, contratista administrador o subcontratista en por lo menos: **(i)** (1) un contrato en los últimos (10) diez años, por un valor mínimo de ($ 20´000.000) veinte millones de Dólares de los Estados Unidos de América, o **(ii)** (2) dos contratos en los últimos (10) diez años, por un valor mínimo de ($ 10´000.000) diez millones de Dólares de los Estados Unidos de América Se aceptaran contratos con una ejecución de avance físico de 80% certificados por la entidad contratante, y aquellos se hayan completado satisfactoria y sustancialmente y guardan similitud con las Obras propuestas, es decir rehabilitación o cambio de colectores mediante tecnologías sin zanja.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir los requisitos para todos los parámetros	N / A	N / A	Formulario EXP – 2.4.2(a)

ACLARACIÓN: NO SE ACEPTA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.

Aunado a lo anterior, solicitamos indicar si para contratos realizados en monedas diferentes al dólar estadounidense, se debe tomar como fecha para la tasa de cambio, la correspondiente a la fecha de inicio o a la fecha de finalización del contrato ejecutado.

ACLARACIÓN: EL MONTO DEBERÁ EXPRESARSE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CONVERTIDOS UTILIZANDO LA TASA DE CAMBIO VENDEDOR A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

5.- El cuadro publicado en los DDL en su Sección III, Numeral 2.4.2 (b), exigen que al menos un socio cumpla completamente el requisito de tener las tres (3) actividades críticas en un (1) mismo contrato.
Dado que el objetivo de conformar APCA´s es aunar esfuerzos y sumar fortalezas y con el ánimo de permitir la participación de una mayor cantidad de oferentes, se solicita amablemente a la entidad modificar este requisito de la siguiente manera:

FACTOR	TEMA	CRITERIOS				
		REQUISITO	LICITANTE			
			ENTIDAD INDIVIDUAL	ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO O ASOCIACIÓN		
				TODAS LAS PARTES COMBINADAS	CADA SOCIO	AL MENOS UN SOCIO
2.4.2	Experiencia específica	b) Para los contratos enumerados en el subfactor 2.4.1 y 2.4.2 (a) u otros ejecutados durante el periodo estipulado en el punto 2.4.2(a), Se debe completar la siguiente experiencia mínima, **en un máximo de (3) tres contratos**, en las siguientes actividades criticas: 1. Rehabilitación o cambio de colectores de Alcantarillado Sanitario o Pluvial, de al menos 10 kilómetros. 2. Diagnóstico de Tuberías mediante Inspección Televisiva (Circuito Cerrado de Televisión) CCTV, de al menos de 10 kilómetros. 3. Uso de tecnologías CIPP **y/o** RPB para rehabilitación de tuberías, de al menos 10 kilómetros , que se hayan completado satisfactoriamente con una ejecución de avance físico de 80% certificado por la entidad contratante.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir los requisitos para todos los parámetros	N/A	N/A

ACLARACIÓN: NO SE ACEPTA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.

6.- el ítem No. 5 del cuadro publicado en los DDL en su Sección III, Numeral 2.6, indica que el curado por medio de la tecnología CIPP, se debe realizar con calor, mediante el uso de calderas, unidades generadoras de calor, entre otras.
Respetuosamente solicitamos a la entidad, que para la utilización de la tecnología CIPP, se incluyan o permitan otros métodos de curado como lo son el UV y/o aire frío, entre otros.

ACLARACIÓN: RECOMENDAMOS LEER LA NOTA BAJO EL LISTADO DE EQUIPOS DEL NUMERAL 2.6 EQUIPOS DE LA SECCIÓN III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

7.- Amablemente solicitamos a la entidad, se suministre información técnica detallada de los requisitos a cumplir en la rehabilitación mediante tecnologías sin zanja, como son los espesores de resina en el caso del método CIPP o las características de la tubería de polietileno en el caso del método Pipe Bursting.

ACLARACIÓN: VER CIRCULAR DE ENMIENDA NO. 4.

FECHA CONSULTAS 09 MARZO 2016

Enmienda 4:

- En las especificaciones técnicas enviadas, se menciona solo la resina epoxy cuando existen otras. Favor, confirmar que se puede proponer otro tipo de resina.

ACLARACIÓN: VER CIRCULAR DE ENMIENDA No. 6.

- En las especificaciones técnicas de CIPP, no mencionan el sistema de curado por método de UV. Favor, confirmar que se puede usar este tipo de curado.

ACLARACIÓN: VER CIRCULAR DE ENMIENDA NO. 6.

Sección III: Criterios de Evaluación y Calificación (sin calificación previa) Capitulo 2.6 Equipos

- En la lista de equipos de CIPP, mencionan solo equipos para curar con vapor, unidad de inversión con aire comprimido, equipo de impregnación….etc. Aclarar que se puede proponer otros equipos en caso de usar sistema UV, mangas pre impregnadas, y sistema de tracción para ingresarla en la tubería existente.

ACLARACIÓN: RECOMENDAMOS LEER LA NOTA BAJO EL LISTADO DE EQUIPOS DEL NUMERAL 2.6 EQUIPOS DE LA SECCIÓN III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

- Aclarar la definición y las especificaciones técnicas de: un equipo de retención y generador de energía hidráulica.

ACLARACIÓN: EL EQUIPO DE RETENCIÓN Y GENERADOR DE ENERGÍA HIDRÁULICA SON LOS REQUERIDOS PARA LA REHABILITACIÓN MEDIANTE LA TECNOLOGÍA DE PIPE BURSTING. EL LICITANTE SERÁ QUIEN DEBERÁ PROPORCIONAR DETALLES ADICIONALES SOBRE LOS EQUIPOS PROPUESTOS EN EL FORMULARIO EQU INCLUIDO EN LA SECCIÓN IV, FORMULARIOS DE LICITACIÓN.

FECHA DE CONSULTAS 10 DE MARZO 2016

1.- Se ha recibido la CIRCULAR DE ENMIENDA DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN NO. 4 de 08-marzo-2016 en la que se reemplaza el formulario LISTA DE CANTIDADES.
Solicitamos que también se reemplace el Formulario RESUMEN GLOBAL, en el cual se resumen los montos de la oferta en función de los rubros de ejecución, los cuales han sido modificados en la Enmienda No. 4

ACLARACIÓN: VER CIRCULAR DE ENMIENDA NO. 5.

FECHA DE CONSULTAS 11 DE MARZO DE 2016

Pregunta 1:
Confirmar si los rubros de pago del Bypass a usar, corresponden a los diámetros de la tubería a rehabilitar.

ACLARACIÓN: LOS DIÁMETROS QUE SE INDICAN EN LOS RUBROS "BY PASS PARA DESVÍO DE AGUAS RESIDUALES" CORRESPONDE A LOS DIÁMETROS DE LAS TUBERÍAS QUE SERÁN REHABILITADAS. PARA EL CASO DEL RUBRO "BY PASS PARA DESVÍO DE AGUAS RESIDUALES" QUE NO INDICA DIÁMETRO, CORRESPONDE A LAS TUBERÍAS CON DIÁMETROS MENORES A 400 MM.

EL CONTRATISTA PARA EL DESVÍO DE LAS AGUAS RESIDUALES, DESDE LA CAPTACIÓN HASTA LA DESCARGA, DEBERÁ CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NÚMERO 5 (D-10) (D-11) (D-12) (D-13) "BY PASS PARA DESVÍO DE AGUAS RESIDUALES".

Pregunta 2:

Entendemos que las longitudes para pago de las estructuras del bypass son las longitudes de los tramos a rehabilitar, tal como se puede apreciar en el listado de rubros y cantidades, es decir si rehabilito 100 mt de tubería de diámetro 300mm, el pago por concepto de bypass será esa misma longitud de 100mt y diámetro de 300mm. Es correcta nuestra apreciación.

ACLARACIÓN: NO, LA LONGITUD CORRESPONDE A LA LONGITUD DE LA TUBERÍA DE BYPASS DESDE LA CAPTACIÓN HASTA LA DESCARGA, VER SECCIÓN V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NUMERAL 5 (D-10) (D-11) (D-12) (D-13) BY PASS PARA DESVÍO DE AGUAS RESIDUALES.

FECHA DE CONSULTAS: 14 DE MARZO DE 2016

1. Aún no está claro cómo se evaluará la capacidad financiera y la rentabilidad. El detalle de la evaluación expresado en los documentos es subjetivo y podría inducirnos a cometer un error en la oferta que presentemos. Por favor aclarar si ¿La evaluación será a cada uno de los socios y adicionalmente al consorcio como un todo, o únicamente a cada uno de los socios de manera individual?

ACLARACIÓN: CADA SOCIO DEBE CUMPLIR CON EL REQUISITO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y RENTABILIDAD ESTABLECIDA EN EL DOCUMENTO DE LICITACIÓN EN EL CUADRO 2.3 SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

2. En el caso de la capacidad financiera y de la rentabilidad hay requisitos que se exigen para cada uno de los socios. El consorcio se realiza para entre todos crear una estructura lo suficientemente sólida y competente para garantizar el proyecto. ¿Qué peso tiene al momento de evaluarse la solidez financiera y rentable de cada uno de los socios frente a la de todas sus partes combinadas?

ACLARACIÓN: CONTESTADO EN LA ACLARACIÓN ANTERIOR.

3. ¿Cuáles son los requisitos generales de flujo de efectivo dispuestos para este Contrato y sus actuales compromisos?, indicados en la página 49, Sección III. Criterios de evaluación y calificación (sin Calificación Previa), Factor 2.3.2, recursos financieros índice (ii). Esta pregunta ya fue solicitada en nuestro correo anterior y aún no ha sido respondida.

ACLARACIÓN: CONTESTADO EN LA ACLARACIÓN A LA CONSULTA NO. 5 DEL 22-FEBRERO-2016 LA CUAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:
"EL LICITANTE DEBERÁ DEMOSTRAR, CON COPIA SIMPLE DE DOCUMENTOS, LO SOLICITADO EN EL "FORMULARIO FIN 3.3" RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECCIÓN IV "FORMULARIOS DE LA OFERTA". EL LICITANTE DEBERÁ DEMOSTRAR QUE TIENE A SU DISPOSICIÓN O CUENTA CON ACCESO A RECURSOS FINANCIEROS TALES COMO ACTIVOS LÍQUIDOS, BIENES INMUEBLES NO GRAVADOS CON HIPOTECA, LÍNEAS DE CRÉDITO Y OTROS MEDIOS FINANCIEROS DISTINTOS DE PAGOS POR ANTICIPOS CONTRACTUALES, CON LOS CUALES CUBRIR: (I) EL SIGUIENTE REQUISITO DE FLUJO DE EFECTIVO: TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A LO LARGO DEL PERÍODO DE LA OBRA, Y, (II) LOS REQUISITOS GENERALES DE FLUJO DE EFECTIVO DISPUESTOS PARA ESTE

CONTRATO Y SUS ACTUALES COMPROMISOS; LO CUAL SERÁ ANALIZADO CON EL FORMULARIO FIN 4: COMPROMISOS CONTRACTUALES ACTUALES / OBRAS EN EJECUCIÓN, Y LA INFORMACIÓN QUE OPORTUNAMENTE EL CONTRATANTE PODRÁ SOLICITAR AL LICITANTE Y A LAS ENTIDADES CON LAS QUE ÉSTE ÚLTIMO MANTIENE COMPROMISOS VIGENTES."

4. Se lee en los medios de comunicación el anuncio de un timbre fiscal para el caso de las importaciones ¿Cómo afectaría esto a las importaciones de materias primas y de productos terminados para el proyecto?

ACLARACIÓN: ACTUALMENTE NO HAY UN PRONUNCIAMIENTO OFICIAL RESPECTO AL TIMBRE FISCAL.

5. En Ecuador el año fiscal es de enero a diciembre y los balances se presentan a los organismos de control en abril. En nuestro país esto se realiza hasta Junio; por lo tanto ¿Los últimos 5 años auditados requeridos para la información financiera contemplan el año 2015, o en casos como el nuestro únicamente los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014?

ACLARACIÓN: CONTESTADO EN LA ACLARACIÓN A LA CONSULTA NO. 1 DEL 24-FEBRERO-2016 LA CUAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:
"LOS OFERENTES DEBEN PRESENTAR LOS BALANCES GENERALES AUDITADOS U OTROS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS AL ORGANISMO RECTOR DE LA NACIONALIDAD DEL SOLICITANTE DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (2015, 2014, 2013, 2012 Y 2011)."

6. ¿la facturación promedio de construcción anual señalada en 2.3.2, mínima de ($ 24´000.000) veinticuatro millones de Dólares de los Estados Unidos de América, calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o terminados, durante los últimos (5) cinco años podrá ser como Contratista en ejecución de obras o suministro de bienes o servicios de cualquiera de las actividades del giro de su negocio, dado que se refiere a experiencia general?

ACLARACIÓN: CONTESTADO EN LA ACLARACIÓN A LA CONSULTA NO. 1 DEL 16-FEBRERO-2016 LA CUAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:
"DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL FACTOR 2.3.2 DE LA SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, EL LICITANTE DEBERÁ DEMOSTRAR COMO MÍNIMO, UNA FACTURACIÓN PROMEDIO DE CONSTRUCCIÓN ANUAL DE ($ 24´000.000) VEINTICUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CALCULADA SOBRE LA BASE DEL TOTAL DE PAGOS CERTIFICADOS RECIBIDOS POR CONTRATOS EN CURSO O TERMINADOS, DURANTE LOS ÚLTIMOS (5) CINCO AÑOS.

DE ACUERDO CON EL FACTOR 2.4.1 DE LA SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, EL LICITANTE DEBERÁ DEMOSTRAR EXPERIENCIA EN CONTRATOS COMO CONTRATISTA PRINCIPAL, CONTRATISTA ADMINISTRADOR O SUBCONTRATISTA EN SISTEMAS DE INFRA ESTRUCTURA HIDRO SANITARIA, POR LO MENOS EN LOS ÚLTIMOS (5) CINCO AÑOS ANTERIORES AL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES, Y CON UNA ACTIVIDAD DE POR LO MENOS (9) NUEVE MESES CADA AÑO.

POR LO TANTO LA FACTURACIÓN PROMEDIO EN CONSTRUCCIÓN ANUAL, EN UNA OBRA SIMILAR O DE ESTA NATURALEZA, INCLUYE LA FACTURACIÓN DEL SUBCONTRATISTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS ESENCIALES PARA SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRO SANITARIA."

7. En las Instrucciones a los oferentes de la Licitación, IAL 19.9 se señala que "Si el Licitante incurre en cualquiera de las acciones que se señalan en los incisos (a) o (b) de esta disposición, el Contratante declarará al Licitante no elegible para la adjudicación de contratos por parte del Contratante por un período de (5) cinco años. ¿Cuáles son los incisos (a) o (b) de esa disposición?

ACLARACIONES: LO QUE SE INDICA EN SU CONSULTA SE SEÑALA EN LA SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN. LOS INCISOS (a) y (b) A LOS CUALES SE REFIERE PUEDEN LEERSE EN EL NUMERAL 19.9 DE LAS INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES.

El bombeo aparece como un rubro critico por lo que para su adecuada estimación necesitamos conocer la siguiente información:

8. ¿Qué porción de la red de alcantarillado sanitario de la cuenca "La Chala" es evacuada por la estación de bombeo "CHALA"? ¿Esta estación bombea únicamente el aporte de la Cuenca la Chala o recibe el aporte de otras cuencas?

ACLARACIÓN: CONTESTADO EN LA ACLARACIÓN A LA CONSULTA NO. 1 DEL 22-MARZO-2016 LEVANTADA EL 05-ABRIL-2016, LA CUAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:
"EL 100% DE LAS AGUAS DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CUENCA LA CHALA ES EVACUADA POR LA ESTACIÓN DE BOMBEO LA CHALA."

9. ¿Cuál es la capacidad de las bombas instaladas en la estación de bombeo?

ACLARACIÓN: CONTESTADO EN LA ACLARACIÓN A LA CONSULTA a) DEL 22-MARZO-2016 LEVANTADA EL 05-ABRIL-2016, LA CUAL SE TRTANSCRIBE A CONTINUACIÓN:
"UNA BOMBA OPERANDO: 250 - 290 L/S (DEPENDE DEL NIVEL EN EL POZO HÚMEDO, EL CUAL DEPENDE A SU VEZ DEL NIVEL DE MAREA).
DOS BOMBAS OPERANDO: 380 - 410 L/S (DEPENDE DEL NIVEL EN EL POZO HÚMEDO, EL CUAL DEPENDE A SU VEZ DEL NIVEL DE MAREA).
TRES BOMBAS OPERANDO: 600 L/S."

10. ¿Con cuántos equipos de bombeo cuenta la estación?

ACLARACIÓN: CONTESTADO EN LA ACLARACIÓN A LA CONSULTA b) DEL 22-MARZO-2016 LEVANTADA EL 05-ABRIL-2016, LA CUAL SE TRTANSCRIBE A CONTINUACIÓN:
"LA ESTACIÓN DE BOMBEO CUENTA CON CUATRO GRUPOS DE BOMBEO, ESTA PREVISTO QUE HASTA TRES GRUPOS PUEDAN OPERAR SERIE, Y UN GRUPO OPERE EN MODO STAND-BY."

11. ¿Cuantos equipos funcionan en el bombeo simultáneamente y porqué tiempo?

ACLARACIÓN: CONTESTADO EN LA ACLARACIÓN A LA CONSULTA c) DEL 22-MARZO-2016 LEVANTADA EL 05-ABRIL-2016, LA CUAL SE TRTANSCRIBE A CONTINUACIÓN:
"EN CUALQUIER CONDICIÓN DE ESTACIÓN -INVIERNO O VERANO, PUEDEN OPERAR DOS BOMBAS 24 HORAS AL DÍA. SÓLO EN VERANO, Y EN CONDICIONES DE MAREA BAJA, SE PUEDE OPERAR CON TRES BOMBAS DURANTE UN PERIODO DE UNAS 3 HORAS. EN LOS ACTUALES MOMENTOS SÓLO ESTA OPERANDO UNA BOMBA 24 HORAS AL DÍA. LIMITACIONES DE LOS TABLEROS ELÉCTRICOS IMPIDEN QUE SE PUEDAN PRENDER MAS BOMBAS. SE ESTA FINALIZANDO EL PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN CORRESPONDIENTE QUE PERMITA RECUPERAR LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO."

12. ¿El comportamiento es igual en todo el año o varia en algunos meses del año?

ACLARACIÓN: VARIA EN LOS MESES DE ENERO HASTA ABRIL, QUE CORRESPONDE A LA ÉPOCA LLUVIOSA.

13. ¿Cuáles son los meses críticos?

ACLARACIÓN: CONTESTADA EN LA CONSULTA ANTERIOR.

14. ¿En qué material, diámetro, presión y caudal de trabajo se encuentra la conducción que sale de la estación de bombeo "CHALA"?

ACLARACIÓN: CONTESTADO EN LA ACLARACIÓN A LA CONSULTA d) DEL 22-MARZO-2016 LEVANTADA EL 05-ABRIL-2016, LA CUAL SE TRTANSCRIBE A CONTINUACIÓN:
"DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO SALEN DOS TUBERÍAS DE DN 600 MM ACERO, PASAN A UNA TUBERÍA DE DN 800 MM ACERO, LA CUAL OPERA COMO IMPULSIÓN CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 80 M. EN ESTE PUNTO DESCARGA A UN COLECTOR A GRAVEDAD DE DN 1300 MM Y MATERIAL HORMIGÓN. LA PRESIÓN DE SALIDA DE LAS BOMBAS ES APROXIMADAMENTE 8 MCA."

15. Durante la visita técnica se informó que podría utilizarse el sistema de alcantarillado pluvial para evacuar las aguas del sistema de alcantarillado sanitario mientras se realiza el proceso de achique del tramo a ser reparado durante las tareas de inspección, limpieza y rehabilitación. ¿Podrían confirmar esta decisión?

ACLARACIÓN: LA OPCIÓN PARA EVACUAR LAS AGUAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO MIENTRAS SE REALIZA EL PROCESO DE ACHIQUE DEL TRAMO A SER REPARADO ES EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PARA ELLO SE UTILIZARÁN LOS RUBROS CORRESPONDIENTES PARA DESVÍO "BY PASS".

16. En la circular enmienda #4 se señala: Conexiones de servicio: luego de que el nuevo tubo se ha curado en sitio, se pueden reconectar las conexiones de servicio activo. Esto generalmente puede hacerse sin excavación; en el caso de tuberías sin acceso de persona, desde el interior de la tubería, por medio de CCTV y un dispositivo de corte a control remoto. El revestimiento debe ser cortado teniendo en cuenta las dimensiones internas de la conexión lateral o conexión de servicio.

¿Cómo se pagarán las conexiones de servicio y las conexiones laterales que queden bloqueadas luego del proceso de curado?

ACLARACIÓN: LAS CONEXIONES SANITARIAS DE LOS PREDIOS (CONEXIONES DE SERVICIO) SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE CAJAS DOMICILIARIAS UBICADAS EN ACERA Y TIRANTES QUE DESCARGAN A LAS CÁMARAS. EN ESTE SENTIDO, NO SE REQUIEREN CORTES DE REVESTIMIENTOS EN LAS TUBERÍAS REHABILITADAS, EL TRABAJO ES DE CÁMARA A CÁMARA.

17. Para el adecuado funcionamiento del equipo de Pipebursting en algunos casos será necesario profundizar la caja a nivel de calzada y otros intervenir dentro del predio, ¿Cómo se pagarán la reparación de daños en el predio y las medidas de compensación que puedan solicitar los afectados?

ACLARACIÓN: EN ESTA REAHABILITACIÓN CON CUALQUIERA DE LAS DOS METODOLOGÍAS, PIPEBURSTING O CIPP, NO SE REQUIEREN INTERVENCIÓN DENTRO DE LOS PREDIOS, LA CUAL ESTÁ PREVISTO REALIZAR LUEGO DE LA RAHABILITACIÓN DEL SISTEMA A TRAVÉS DE UNA CONTRATACIÓN SEPARADA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS.

PARA LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO PROFUNDIZAR LA CAJA A NIVEL DE CALZADA, A FIN DE COMPENSAR DAÑOS QUE PUEDAN OCURRIR, SE TIENE PREVISTO UN SEGURO DE REPONSABILIDAD CONTRA RIESGO DE TERCEROS, VER PÁGINA 238 SECCIÓN IX. ANEXO A LAS CONDICIONES ESPECIALES.

FECHA DE CONSULTAS: 16 DE MARZO DE 2016

1. ANTECEDENTES: Entendiendo a una ACPA como la asociación técnica – económica en la que varias empresas buscan desarrollar una actividad conjunta mediante la creación de una nueva sociedad en la que cada uno de los socios, aporta sus propias fortalezas y capacidades para complementarse y en su conjunto satisfacer los requerimientos del proyecto. Este criterio, perfectamente aplicado al momento de solicitar las experiencias generales y específicas combinadas de todas partes debería aplicarse también al momento de evaluar la capacidad financiera.

   - Consulta: ¿En concordancia a lo solicitado en las experiencias generales y específicas, la evaluación de la solidez financiera y de la rentabilidad se evaluará para todas las partes combinadas del ACPA?

ACLARACIÓN: CADA SOCIO DEBE CUMPLIR CON EL REQUISITO 2.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA HISTORICA.

2. ANTECEDENTES: En el numeral 28.1 se señala que *"Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes definiciones:*
(a) "desviación" es un apartamiento con respecto a los requisitos especificados en el Documento de Licitación;
En el numeral 30 se señala que: *"Inconformidades no Significativas. 30.1 Si una Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar inconformidades que no constituyan una desviación, reserva u omisión significativa"*

- Consulta: En el caso que un socio de una ACPA con una participación menor al 5%, no cumpla alguno de los índices financieros requeridos en los numerales 2.3.1 o 2.3.2 de la *"Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación"*, ¿será considerado este incumplimiento como una desviación significativa o no?

ACLARACIÓN: LA CAPACIDAD FINANCIERA HISTORICA DE CADA UNO DE LOS SOCIOS SERÁ ANALIZADA, POR EL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACION, EN FUNCIÓN DE LAS TENDENCIAS DE LA SOLIDEZ Y RENTABILIDAD PROYECTADA, COMITÉ QUE DETERMINARÁ SI APLICA EL CRITERIO DE DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA.

3. ANTECEDENTES: En los formularios EXP-2(a): Experiencia Específica en Construcción y EXP-2(b): Experiencia Específica en Actividades Claves, en el último recuadro se indica: "Descripción de la similitud de acuerdo con el Sub factor 2.4.2 (a) de la Sección III. (Criterios de Evaluación)

- Consulta: ¿Es correcto que ambos formularios hagan referencia al mismo sub factor o debería decir *"Descripción de la similitud de acuerdo con el Sub factor 2.4.2 (a) de la Sección III* "en el primer formulario *"Descripción de la similitud de acuerdo con el Sub factor 2.4.2 (b) de la Sección III" e*n el segundo formulario?

ACLARACIÓN: DEBERÍA DECIR 2.4.2 (b)

4. ANTECEDENTES: En la sección III Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 2.3.1 Capacidad Financiera, indica como requisito lo siguiente:
(a) Solidez financiera demostrada mediante la liquidez a corto plazo con tendencia positiva durante los últimos cinco años, y
(b) Rentabilidad positiva en promedio mayor de (5%) cinco por ciento durante los últimos 5 cinco años.

Esta evaluación puede hacerse por diversas fórmulas financieras; a cada uno de los socios o a la ACPA en su conjunto; en este último caso por la simple suma y promedio de las partes o por el promedio ponderado acorde al porcentaje de participación de cada uno de los socios del ACPA.

- Consulta: ¿Con qué fórmula financiera se evaluará la rentabilidad a partir de la información suministrada en el formulario FIN -1 Situación Financiera?

ACLARACIÓN: CON BASE EN LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LOS FORMULARIOS FIN Y SUS ANEXOS, SE ANALIZARÁ DE MANERA INTEGRAL LA SOLIDEZ Y LA RENTABILIDAD DEL LICITANTE, VERIFICANDO TENDENCIAS DEL REGISTRO FINANCIERO YA SEA DE UNA FIRMA INDIVIDUAL Y DE CADA SOCIO DE UN APCA, NO HAY UN INDICE PARTICULAR, NI UN RANGO DE ACEPTACIÓN.

5. ANTECEDENTES: En la Circular de Enmienda # 4, bajo el numeral 7.- (R-R) (R-T) (R-C1) TECNOLOGÍA SIN ZANJA – PIPE BURSTING, en el numeral 2. Referencias, se indica que: Para la elaboración de este documento se consideraron los criterios establecidos en:

- NTE INEN 1744 Tubos de polietileno para conducción de agua a presión. Requisitos.
- IN-CCCO-002 Instructivo para uniones por Termofusión de tuberías y accesorios de polietileno.

- ASTM D 3035 Tubería de polietileno (SDR-PR) controlado en base a diámetro exterior.
- ASTM D 3261 Especificación para fusión a tope de accesorios de polietileno a tubería de polietileno.

Sin embargo en el numeral 4.3.1 Tubería, se indican las especificaciones de la tubería de PE.
La tubería será de polietileno de alta densidad (HDPE) y cumplirá los requisitos solicitados por la ASTM F714, las tuberías y accesorios de polietileno de alta densidad B, serán utilizados de acuerdo con las especificaciones del material. Todos los accesorios adicionales (pozos de registro, tes, juntas, etc) se ajustarán a las especificaciones del material que se use. Toda la tubería instalada por fractura de la tubería estará unida por fusión a tope, electro fusión, o lleno de sujeción en el círculo de reparación.

La tubería HDPE será producida de resinas que satisfagan los requerimientos de la norma ASTM D1248, designación PE3408, la norma ASTM D3350 clasificación celular PE345444C, y se ajustará a los requerimientos de la AWWA C901 y C906. La tubería de HDPE se ajustará con el requerimiento de la mínima estabilidad de la norma ASTM D3350. La tubería será perfectamente legible, a intervalos de no más de 5 pies con el nombre del fabricante, marca, tamaño de la tubería, clasificación celular del HDPE, y leyenda apropiada tal como SDR 19 o SDR 17, ASTM D3035, AWWA C901 o C906, fecha de fabricación y punto de origen.

Toda la tubería deberá estar fabricada con material virgen. Ningún material de reusado excepto el obtenido de la producción propia y formulación misma de los fabricantes. La tubería deberá ser homogénea en todo momento y deberá estar libre de grietas, agujeros, material extraño, ampollas, u otros defectos perjudiciales. Las tuberías de HDPE será de tamaño de tubería de hierro (IPS) a menos que se especifique lo contrario en estos contratos.

Podría existir contradicción entre estos dos numerales porque en el primero se señalan requisitos para tuberías de PE y en el segundo a pesar que se titula TUBERÍA se hace referencia a normas que no aplican como por ejemplo:

- ASTM D1248 – 12. Standard Specification for Polyethylene Plastics Extrusion Materials for Wire and Cable. Esta especificación establece la identificación del PE para extrusión de alambre y cable. Los ensayos relacionados con esta especificación están destinadas a proporcionar información para la identificación de materiales de acuerdo con los tipos, clases, categorías y grados cubiertos. No es la función de esta especificación descriptiva proporcionar datos específicos de ingeniería para los propósitos de diseño. No aplica a la tubería en cuanto a ensayos o requisitos
- Las normas AWWA y ASTM siguientes aplican a tuberías de PE pero no corresponden a las especificaciones de uso obligatorio en Ecuador. En caso de querer realizar importaciones bajo esta especificación existiría el rechazo del Sercop y del MIPRO ya que en nuestro país está vigente, de uso obligatorio, el REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 030 20111 y específicamente la norma técnica ecuatoriana NTE INEN 1744 Tubos de Polietileno para conducción de agua a presión. Requisitos, que tiene como antecedente la norma internacional ISO

Consulta: ¿Deberá utilizarse tuberías de PEAD que cumplan con REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 030 20111 y específicamente la norma técnica ecuatoriana NTE INEN 1744 Tubos de Polietileno para conducción de agua a presión. Requisitos; tal como lo obliga la legislación ecuatoriana?

ACLARACIÓN: EN EL NUMERAL 4.3.1 TUBERÍA SE INDICA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPRESAMENTE SE DICE: "LA TUBERÍA SERÁ DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) Y CUMPLIRÁ LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA ASTM F714, LAS TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, SERÁN UTILIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL". DEBERÁ CUMPLIRSE CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REFERIDA EN EL NUMERAL 4.3.1.

FECHA DE CONSULTAS: 17 DE MARZO DEL 2016

1. ANTECEDENTES: En la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, en las páginas 46 a la 51, se indican los requisitos que deben cumplir cada socio o todas las partes combinadas. Para acreditar la experiencia específica 2.4.2 hay que presentar los formularios EXP-2(a): Experiencia Específica en Construcción y EXP-2(b): Experiencia Específica en Actividades Claves.

- Consulta 22: ¿Puede un Consorcio acreditar su experiencia a través de un contratista o sub contratista que no sea socio necesariamente de dicho Consorcio pero que mediante un acuerdo interno se comprometa formalmente a participar en la ejecución de los trabajos del proyecto?

ACLARACIÓN: UN CONSORCIO SOLO PUEDE ACREDITAR SU EXPERIENCIA ESPECÍFICA A TRAVÉS DE: TODAS LAS PARTES COMBINADAS O AL MENOS UN SOCIO, PUDIENDO ESTOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO HABER PARTICIPADO COMO CONTRATISTA PRINCIPAL, CONTRATISTA ADMINISTRADOR O SUBCONTRATISTA PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA ESPECÍFICA; Y NO A TRAVÉS DE UN CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA QUE NO SEA SOCIO DE DICHO CONSORCIO.

2. ANTECEDENTES: En "CONSULTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO", de fecha 2 de Marzo de 2016", la pregunta 12 y su respuesta señalan que:
"12. Para los productos importados debe considerarse las salvaguardas vigentes, adicional a los aranceles en impuestos a la salida de divisas.
ACLARACIÓN: LA IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y PRODUCTOS DEBERÁN SER REALIZADO A NOMBRE DE LA CONTRATANTE,…"
El proyecto requiere tanto productos terminados como materias primas para la fabricación en Ecuador de otros productos terminados.

- Consulta: ¿La aclaración a la consulta 12 (mencionada en los Antecedentes a esta Consulta) se aplica tanto a productos terminados que no se produzcan en Ecuador, como a las materias primas necesarias para la fabricación local de productos terminados?

ACLARACIÓN: SE APLICA A PRODUCTOS TÉRMINADOS QUE NO SE PRODUZCAN EN ECUADOR, Y A MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA FABRICACIÓN LOCAL DE PRODUCTOS TERMINADOS QUE VAN A SER UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE EN EL PROYECTO.

FECHA DE CONSULTAS: 22 MARZO 2016

En el numeral 2.6 Equipos de la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación indica:

El licitante deberá demostrar que cuenta con los equipos clave que se enumeran a continuación…. El licitante deberá proporcionar detalles adicionales sobre los equipos propuestos en el formulario EQU incluido en la Sección IV Formularios de Licitación.

PREGUNTA - Para cumplir con el requisito establecido en el numeral 2.6 citado y en el formulario EQU, entendemos que el oferente deberá garantizar la disponibilidad del equipo, (carta de compromiso de compraventa y/ o arrendamiento) sin perjuicio de presentar en la oferta equipos de su propiedad.

ACLARACIÓN: ES CORRECTO SU ENTENDIMIENTO.

FECHA DE CONSULTAS: 22 DE MARZO DE 2016

Qué porción de la red de alcantarillado sanitario de la Cuenca "La Chala" es evacuada por la estación de bombeo "CHALA"?

ACLARACIÓN: EL 100% DE LAS AGUAS DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CUENCA LA CHALA ES EVACUADA POR LA ESTACIÓN DE BOMBEO LA CHALA.

Así mismo, por favor informamos los siguientes datos:

a) Cuál es la capacidad de las bombas instaladas en la estación de bombeo:

ACLARACIÓN: UNA BOMBA OPERANDO: 250 - 290 L/S (DEPENDE DEL NIVEL EN EL POZO HÚMEDO, EL CUAL DEPENDE A SU VEZ DEL NIVEL DE MAREA).
DOS BOMBAS OPERANDO: 380 - 410 L/S (DEPENDE DEL NIVEL EN EL POZO HÚMEDO, EL CUAL DEPENDE A SU VEZ DEL NIVEL DE MAREA).
TRES BOMBAS OPERANDO: 600 L/S

b) Con cuantos equipos de bombeo cuenta la estación?

ACLARACIÓN: LA ESTACIÓN DE BOMBEO CUENTA CON CUATRO GRUPOS DE BOMBEO, ESTA PREVISTO QUE HASTA TRES GRUPOS PUEDAN OPERAR SERIE, Y UN GRUPO OPERE EN MODO STAND-BY.

c) Funcionan más de una bomba al tiempo?, en qué horas del día actúan en simultaneo? Y en qué época del año se presenta más este efecto?

ACLARACIÓN: EN CUALQUIER CONDICIÓN DE ESTACIÓN -INVIERNO O VERANO, PUEDEN OPERAR DOS BOMBAS 24 HORAS AL DÍA. SÓLO EN VERANO, Y EN CONDICIONES DE MAREA BAJA, SE PUEDE OPERAR CON TRES BOMBAS DURANTE UN PERIODO DE UNAS 3 HORAS. EN LOS ACTUALES MOMENTOS SÓLO ESTA OPERANDO UNA BOMBA 24 HORAS AL DÍA. LIMITACIONES DE LOS TABLEROS ELÉCTRICOS IMPIDEN QUE SE PUEDAN PRENDER MAS BOMBAS. SE ESTA FINALIZANDO EL PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN CORRESPONDIENTE QUE PERMITA RECUPERAR LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO.

d) En que material, diámetro, presión y caudal de trabajo se encuentra la conducción que sale de la estación de bombeo "CHALA"?

ACLARACIÓN: DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO SALEN DOS TUBERÍAS DE DN 600 MM ACERO, PASAN A UNA TUBERÍA DE DN 800 MM ACERO, LA CUAL OPERA COMO IMPULSIÓN CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 80 M. EN ESTE PUNTO DESCARGA A UN COLECTOR A GRAVEDAD DE DN 1300 MM Y MATERIAL HORMIGÓN. LA PRESIÓN DE SALIDA DE LAS BOMBAS ES APROXIMADAMENTE 8 MCA.

e) Es técnicamente factible reemplazar algunas de las bombas existentes de manera temporal por unas de mayor capacidad de caudal?

ACLARACIÓN: NO ES FACTIBLE, AGUAS ABAJO DE LA EB EL SISTEMA EXISTENTE PRESENTA LIMITACIONES EN SU CAPACIDAD DE TRANSPORTE POR LOS ALTOS NIVELES DE INFILTRACIÓN DE LA RED DEL SECTOR.

FECHA DE CONSULTAS: 23 DE MARZO DEL 2016

Con la nueva tabla de rubros y cantidades subidas en la Enmienda No. 4, se cambió la unidad del rubro "REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN" de unidades a metro cuadrado, pero no se ha establecido para este nuevo rubro una especificación, sobre todo para el pago de las tapas de hierro dúctil.

PREGUNTA: Por favor aclarar de qué manera se van a realizar los pagos, en especial el pago de las tapas de hierro dúctil que anteriormente se encontraba dentro del rubro "REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN" unidad U, ahora unidad metro cuadrado, o se va a crear otro rubro para reposición de tapas de los pozos.

ACLARACIÓN: NO SE TIENE PREVISTO EL CAMBIO DE TAPAS DE HIERRO DÚCTIL; EN CASO DE PRESENTARSE ESTE CASO, A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS RESPECTIVOS SE INCREMENTARÁ EL RUBRO DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN.

FECHA DE CONSULTAS: 24 DE MARZO DEL 2016

Para el nuevo rubro creado de "Hormigón Armado para Cámaras de Inspección", por favor aclarar la resistencia del Hormigón a ofertar.

ACLARACIÓN: LA RESISTENCIA DEL HORMIGÓN A OFERTAR SE ENCUENTRA EN CIRCULAR DE ENMIENDA NO. 4, EN LA ESPECIFICACION TÉCNICA 10 A.- (T-C-02) HORMIGÓN ARMADO PARA CÁMARAS DE INSPECCIÓN, NUMERAL 4.2 "CLASES DE HORMIGÓN".

FECHA DE CONSULTAS: 01 DE ABRIL DEL 2016

Con relación a la licitación en referencia les solicitamos comedidamente realizar una ampliación a la fecha de cierre para el recibo de las propuestas en diez (10) días calendario siguientes al quince (15) de abril de 2016.

ACLARACIÓN: VER CIRCULAR DE ENMIENDA NO. 7.

FECHA DE CONSULTAS: 01 DE ABRIL DEL 2016

En virtud de lo indicado y acorde a las IAL cláusulas 8.1, 8.3 y 22.2 solicitamos una ampliación al plazo de la entrega de las Ofertas en por lo menos 15 días a partir de la última aclaración a las 9 consultas pendientes, de manera de tener el tiempo necesario y suficiente para preparar la oferta.

ACLARACIÓN: VER CIRCULAR DE ENMIENDA NO. 7.